



Bizkaia
Jaurerriko
Abokatuen
Bazkun
Ohoretsua

Ilustre
Colegio de
Abogados
del Señorío
de Vizcaya



REIVINDICACIONES



JUSTICIA

¿AÚN NO CONOCE SANTANDER JUSTICIA?

Un servicio exclusivo del Banco Santander para profesionales del mundo de la Justicia.

Descubra todas las ventajas.

Infórmese de las condiciones completas en su oficina Santander, en el 902 100 277 o en www.bancosantander.es



Queremos
ser tu banco

 **Santander**
un banco para tus ideas

bancosantander.es
bsan.mobi

Uda joateko puntuan dago, eta bizitako paradisuak gure oroimenaren bazterrean behin betiko geratzen hasten diren tarte arraro horretan, berriro ere, errealitaterik bortitzenarekin bat egiten dugu. Hurbil dugun udazkenak desilusioen, protesten eta uzkurduen izara okrea ekarriko digu, Parlamentuan gehiengo absolutua dutenen ezjakintasunaren eta faltsutasunaren aurrean, herritarrengandik gero eta urrunago ematen baitituzte legeak, sektore profesional edo sozial bakoitza hoberen ezagutzen dutenen iradokizunak eta eskaerak alde batera utzita.

Gure kolektiboko 40.000 pertsonak baino gehiagok Estatuan eginkizun nekazezina garatzen dute, laguntza juridikoaren zerbitzua emanez. Urtero, astero, egunero, bitarteko ekonomiko gutxien dituzten herritarrei defentsa-eskubidea gauzatzearen bermea eskaintzen diete.

Zalantzarik gabe, konpromiso horrekin hartzen du gure lanbideak distirarik eta duintasunik handiena, gizarteari eman beharreko zerbitzu publikoaren benetako bokazioa garatzen duelako, eta gizarte hori, kasu honetan, beharizanik handiena dutenek ordezkatzeko dute, askotan ahaztuta geratzen direnek. Zerbitzua eskaintzen da sinesmenak, arrazak, generoak eta bizi baldintzak gorabehera; zerbitzua ematearen bermea Administrazioaren eskumena da, eta hala ere, borondatez, lanbidea modu pribatu eta autonomoan garatzen duten langileek ematen dute.

Hala ere, eta hori gorabehera, agindu eta legeak egiten dituztenek badirudi dedikazio horren izaera eta irismena ez dituztela ezagutzen, dedikazio horren garrantziari eta balioari muzin eginez. Izan ere, Doako Laguntza Juridikoaren Legeak eragotzi egingo du zerbitzu horien ordaina modu puntual edo duinean ematea, eta ez dio konfiantzarik emango laguntza eskatzen duen eta zerbitzua jaso eta ematen dutenentzat ebazteko zailak diren traba burokratiko ugari sortzen dituen herritarri.

Euskal abokatuak ez ziren pozik egon zerbitzua gure erkidegoan arautzen zuen Eusko Jaurlaritzaren aurreko Dekretuarekin, eta, berriro ere, akats berberak eginda, abokatuen lana mespretxatuta, orain Estatuaren aldetik, abokatutzak, berriro ere, ahotsa goratu beharko du, energia berberarekin, azken finean, defentsa-eskubidea babesteko.

Udan, uztailearen 24an, Estatuko elkargo guztietako Gobernu Batzordeak, Abokatutzaren Kontseilu Nagusiak deituta, eta abokatu gazteen taldeetako ordezkariak lagunduta, Madrilera joan ziren, Doako Laguntza Juridikoaren Legearen proiektuaren aurka protesta egiteko.

Udazkenean tonu okreek gure protestak, gure erabakiak inguratuko dituzte, eta eskubide osoz gogoraziko diegu gobernatzen dutenei ez daukala zentzurik ondo funtzionatzen duen zerbait aldatzeak, hobetzeko ez bada, okerra dela herritarrek erantzukizunez artatzen ez dituzten zerbitzu publikoak kudeatzea, arriskutsua dela entzun gabe legeak egitea. Udazken honetan, **ALDARRIKAPENAK** izango dira nagusi.

El verano está a punto de iniciar su natural abandono, y en ese extraño tiempo en que los paraísos vividos anidan su destino definitivo en los resquicios de nuestra memoria, volvemos a fundirnos con la realidad más abrupta. El cercano otoño nos dejará un manto ocre de desencantos, protestas y desánimo ante la ignorancia y mendacidad de quienes ostentando un mandato con mayoría parlamentaria absoluta, legislan cada vez más distanciados de los ciudadanos desatendiendo, incluso, las sugerencias y peticiones de quienes mejor conocen cada sector profesional o social.

Más de 40.000 personas de nuestro colectivo desarrollan una incansable tarea en el Estado como protagonistas de la prestación de un servicio de asistencia jurídica que cada año, cada semana, cada día, ofrece al ciudadano con menos recursos económicos, la garantía de que podrá ejercer su inalienable derecho de defensa.

Es, precisamente, el compromiso con el que más brillo y dignidad adquiere nuestra profesión, por el simple hecho de que desarrolla la verdadera vocación de servicio público a la sociedad, representada esta, por los menos favorecidos en este caso, quizá aquellos a los que otros con frecuencia olvidan. Un servicio que se presta sin distinción de credos, razas, géneros y condiciones vitales, un servicio cuya garantía de prestación compete a la Administración y que, sin embargo, es prestado, de manera voluntaria, por trabajadores que ejercen de forma privada y autónoma su profesión.

Sin embargo, y a pesar de ello, quienes gobiernan y legislan parecen ignorar la naturaleza y el alcance de esta dedicación, despreciando su importancia y su valor, al elaborar un Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que impedirá que la indemnización por estos servicios sea siempre abonada de una manera puntual o digna, al mismo tiempo que desconfia del ciudadano que solicita la asistencia y genera múltiples trabas burocráticas de difícil resolución para quienes reciben y prestan el servicio.

La abogacía vasca, ya mostró su descontento ante el Decreto del anterior Gobierno Vasco que regulaba el servicio en nuestra comunidad y ahora, de nuevo, ante la comisión de los mismos errores, ante la ofensa del desprecio a su trabajo, ahora por parte del Estado, aquella deberá alzar, nuevamente, su voz con la misma energía para proteger, en definitiva, el derecho de defensa.

En verano, el 24 de Julio, las Juntas de Gobierno de todos los Colegios del Estado, convocadas por el Consejo General de la Abogacía, y acompañadas por representantes de las Agrupaciones de jóvenes abogados acudieron a Madrid para protestar contra el proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

En otoño los tonos ocres rodearán nuestras protestas, nuestras decisiones, nuestro derecho a recordar a quienes gobiernan, lo absurdo de cambiar algo que funciona bien, si no es para mejorar, lo errado de gestionar servicios públicos que no atienden con responsabilidad al público, lo peligroso de legislar sin escuchar. Será un otoño de REIVINDICACIONES.



**Bizkaia
Jaurerriko
Abokatu
Bazkun
Ohoretsua**

**Ilustre
Colegio de
Abogados
del Señorío
de Vizcaya**

Consejo Editorial / Argitalpen Batzordea

Decano Carlos Fuentesnebro Zabala
Javier Bolado Zárraga
Ana Bermejo Arteagabeitia

Consejo de Redacción / Erredakzio Batzordea

Beatriz Barquín Torre
Ignacio Alonso Errasti

<http://www.icasv-bilbao.com/>
elboletin@icasv-bilbao.com

Colaboradores / Laguntzaileak

César Gallastegi Aranzabal
Garazi Arraibi Larrea
Jorge Marqueta Andrés
Eduardo Ranedo Fernández
Idoia Manzárrega Zamalloa

Depósito Legal / Legezko gordailua
2.069/1987

© UNICEF/WHO2011-1312/Marco Dominio

SI PUDIERAS SALVAR SU VIDA,
¿LO HARÍAS?

HAZTE SOCIO DE UNICEF
HOY PUEDES CONVERTIRTE EN LA PERSONA
MÁS IMPORTANTE PARA ÉL. TE NECESITAMOS.

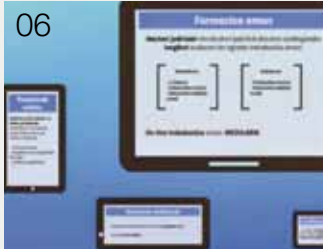
902 31 41 31 | www.unicef.es/hazte-socio

unicef 

agosto-septiembre 2014

06

NOTICIAS



08

INFORMACIÓN

Concentración de la Abogacía en Madrid

Manifiesto en Defensa de la Asistencia Gratuita

Proyecto de la Ley del Estatuto de la Víctima de Delito



12

JORNADAS

Justicia en euskera, ¿por qué no?

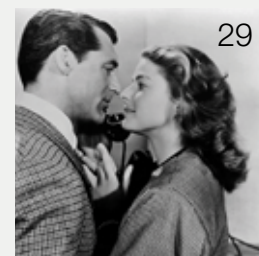
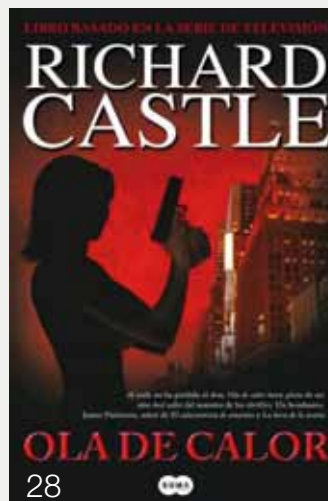


18

BIBLIOTECA COLEGIAL

22

NOVEDADES LEGISLATIVAS



26

SUPLEMENTO CULTURAL



AUZIA EUSKARAZ

EL EUSKERA Y EL CATALÁN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

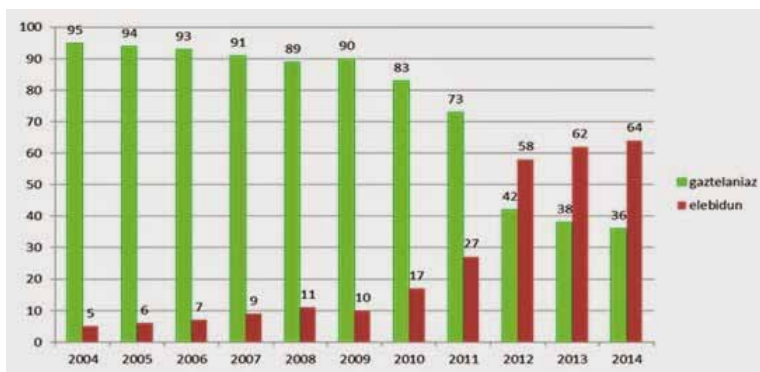
El pasado mes de abril la *Plataforma per la Llengua* dio a conocer el InformeCAT 2014. Se trata de un informe que se publica todos los años y que ofrece una perspectiva general de la salud de la lengua catalana, para lo cual utiliza cincuenta indicadores.

El informe también se ocupa de la situación que vive el catalán en la Administración de Justicia. Según se señala, la evolución de estos últimos años resulta preocupante. Las sentencias dictadas en catalán disminuyeron en 2012 un 25%, respecto a las dictadas en 2005; en 2005, el 20,1 % de las sentencias se dió en catalán; en cambio, en 2012, solo el 12,7 %.

En cuanto a los documentos judiciales, los datos más pobres se han registrado en Tarragona y Terres de l'Ebre, donde las cifras de tramitación en idioma catalán han sido, respectivamente, de 3,8 % y 3,1 %. En Barcelona y en Hospitalet los datos tampoco son buenos: solo se ha tramitado en catalán el 8 % de los documentos. Las situación es bien distinta en Girona y Lleida, donde aparecen los datos más positivos: 45,7 % y 27,9 %.

¿Qué ha ocurrido entre tanto en la Comunidad Autónoma de Euskadi?

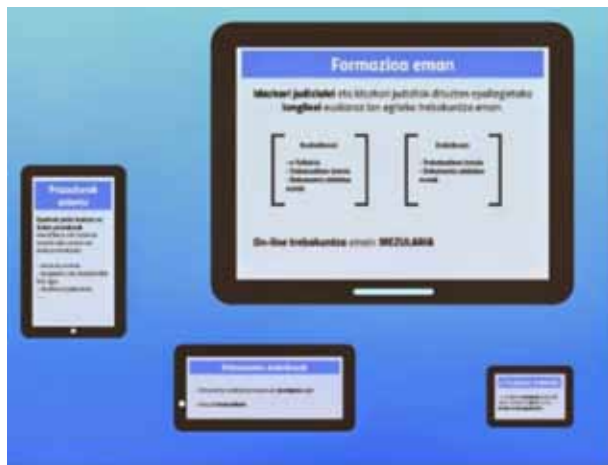
En nuestra Comunidad el trabajo que queda pendiente para normalizar el euskera en la Administración de Justicia es enorme pero al menos en lo que se refiere a la producción escrita los datos de los últimos años son muy positivos. Mostramos un gráfico donde se recogen esas cifras positivas:



Expresado en cifras absolutas, en 2013 se tramitaron 3.822.432 documentos bilingües; solo en castellano, 2.284.657. Si examinamos los datos por partidos judiciales, los más modestos aparecen en Amurrio, donde las tramitaciones bilingües alcanzan el 54 %. Por el contrario, el porcentaje más elevado se alcanzó en Eibar, ya que los documentos bilingües tramitados fueron el 72 %.

ÚLTIMAS ACTUACIONES CON LOS SECRETARIOS JUDICIALES

En el marco del proyecto *Auzia Euskaraz* nos hemos entrevistado estos últimos meses con varios secretarios judiciales euskaldunes. En concreto, han sido 32 el número de secretarios judiciales en la CAV con los que nos hemos reunido. Les hemos informado del proyecto y, al mismo tiempo, hemos recogido información de gran interés. Una vez examinado todo ello, hemos diseñado un plan de actuación.



ENTREVISTA A LA PROCURADORA IDOIA GUTIERREZ: ME INICIÉ COMO PROCURADORA POR SER EUSKALDUN



Nuestra protagonista es la procuradora euskaldun de Mungia, Idoia Gutierrez. Cuando pasó de la ikastola a la Universidad de Deusto se encontró con la lengua castellana. Estudió Derecho Económico en los años 90, cuando solo se podían cursar unas pocas asignaturas en euskera. Según nos cuenta, se hizo procuradora ya que un amigo le comentó que hacían falta procuradores, más en concreto, procuradores euskaldunes.

Puedes leer la entrevista completa –al igual que otras interesantes entrevistas– en la página web de la publicación *Auzia Euskaraz*!: <http://www.auziaeuskaraz.com/> ●

RENOVACION LISTADOS COLEGIALES: ADMINISTRADORES CONCURSALES Y CONTADORES-PARTIDORES

Con motivo de la renovación para el próximo año 2015 de las listas colegiales de Administradores Concursales y Contadores-Partidores, todo aquel que no se haya apuntado con anterioridad y quiera formar parte de las mismas, deberá comunicarlo en las oficinas colegiales remitiendo un escrito por cada una de las listas en las que interese ser incluido, **antes del 28 de Noviembre** del corriente año.

Os recordamos que los requisitos para poder formar parte de las listas son:

- **Administradores Concursales:** cinco años de ejercicio efectivo de la profesión, así como acreditación de la formación recibida en la materia, especialmente la impartida por el ICASV.
- **Contadores-Partidores:** más de dos años de ejercicio o más de uno si se está en posesión del diploma de la Escuela de Práctica Jurídica. ●

NOTA SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL REGLAMENTO DEL TURNO DE OFICIO

En relación a las inquietudes que nos habéis hecho llegar sobre la reciente aprobación por la Junta de Gobierno del nuevo Reglamento de Turno de Oficio de nuestro Colegio, queríamos hacer varias precisiones:

En primer lugar, señalar que desde la Junta de Gobierno se venía considerando desde hace tiempo la modificación de este Reglamento pues resultaba imprescindible para adaptarlo a las últimas regulaciones sobre la materia. Con carácter previo a su aprobación ha existido un periodo de reflexión y estudio ponderando todas las posibilidades existentes, de ahí que no se hubiera aprobado con antelación.

En segundo lugar, queremos remarcar que la inmejorable labor que prestamos a nuestra sociedad a través del Turno de Oficio es su mejor defensa. Esa calidad en el servicio es la garantía y la mejor salvaguardia del actual sistema de turno de oficio. Dicho esto, ello no impide que desde esta Junta de Gobierno, directa o indirectamente a través de otros órganos, se haga una reivindicación constante y denodada de nuestra labor y de la necesaria recompensa a la misma. En muchas ocasiones puede que este trabajo no se vea trasladado a los colegiados, pero podemos asegurar que se está realizando un esfuerzo importante por mejorar las condiciones en que los compañeros desarrollan su encomiable labor.

En relación a las sustituciones en las guardias o en los turnos de oficio, es necesario recordar que las mismas no están vedadas a partir de la publicación de esta norma, sino que su prohibición es muy anterior, la misma ya se contemplaba expresamente en el primer reglamento publicado por nuestro Colegio sobre la materia y que entró en vigor el 1 de mayo de 1988 (Art. nº 8). La designación por turno de oficio es personal e intransferible, pues la responsabilidad en la gestión de la encomienda recae única y exclusivamente en el Letrado designado, siendo de hecho una infracción que se ha perseguido durante este tiempo. ●

PRESENTACION DE LA NUEVA COMISION COLEGIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y DERECHO DE ENTRETENIMIENTO

El próximo 17 de Octubre de 2014 se presentará en el Salón de Actos de nuestro Colegio una nueva Comisión Colegial de Propiedad Intelectual, Industrial y Derecho de Entretenimiento, con la celebración de una jornada a la que estáis todos invitados.

En dicho jornada, se realizará una aproximación a las áreas de Propiedad Intelectual, Industrial y Derecho del Entretenimiento, y un análisis de las novedades y retos actuales, para lo que se contará con letrados y técnicos especializa-

dos, y con miembros de la industria creativa y del entretenimiento, para dar una visión global de la materia.

Será presentada por nuestro Decano Carlos Fuentenebro, y Maitane Valdecantos, Presidenta de la Comisión de Propiedad Intelectual, y contará con una mesa de Propiedad Intelectual e Industrial otra mesa del Derecho del Entretenimiento así como otra de la Industria del Entretenimiento que contará con la participación de numerosos compañeros expertos en la materia. ●

CONCENTRACION DE LA ABOGACIA EN MADRID

Abogados reclaman al Gobierno que corrija “el proyecto de Ley de Justicia Gratuita para evitar perjuicios a los ciudadanos”

- Los decanos y las Juntas de Gobierno de los 83 Colegios de Abogados de España rechazaron durante la concentración en Madrid el texto normativo actualmente en tramitación parlamentaria que deteriora el servicio público de Justicia Gratuita
- A la concentración acudieron los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Bizkaia, así como representantes de la Agrupación de Jóvenes Abogados de Bizkaia

“En nombre de todos, reclamo al Gobierno que nos escuche, que atienda nuestras justas reivindicaciones y que corrija, pues aún está a tiempo, el proyecto de Ley de Justicia Gratuita porque sólo va a provocar perjuicios para los ciudadanos y entorpecer y estropear un servicio público ejemplar prestado por los abogados y sus Colegios”. Con esta demanda al Gobierno, se dirigió Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, a los decanos y miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados de España que se ha concentraron el pasado 24 de Julio en Madrid en protesta.

Los cerca de 1.000 participantes, vestidos con toga, salieron de la sede de la Abogacía, en el Paseo de Recoletos 13, continuaron hasta la Plaza de Cibeles para llegar hasta el bulevar central en el que se instaló una carpa que estuvo abierta a los ciudadanos y abogados hasta las 19:00 horas. Allí, el presidente de la Abogacía dio lectura al Manifiesto en Defensa de la Justicia Gratuita que, posteriormente, firmaron todos los decanos en presencia de los miembros de cada Junta de Gobierno. Este documento se ha remitido al Gobierno y al Congreso de los Diputados.

Durante su discurso, Carnicer manifestó que “en nombre de todos queremos expresar a nuestros gobernantes y a nuestros legisladores que RECHAZAMOS la regularización que se pretende hacer del Turno de Oficio y la Justicia Gratuita”. Así mismo, destacó que “somos los responsables del gobierno de 83 Colegios de Abogados de España: decanos y diputados de Juntas de Gobierno; y de los 10 Consejos Autonómicos de la Abogacía. Representamos a más de 250.000 colegiados” y nos encontramos aquí para “defender el derecho de defensa que encarna el modelo de abogado de oficio, libre e independiente e imprescindible para el Turno de Oficio y la Justicia Gratuita”.

Carnicer justificó que los asistentes a la concentración utilizaran su toga porque “es nuestro traje habitual cuando estamos ante los tribunales. Así acompañamos a nuestros clientes a estrados y con igual respeto y solemnidad defendemos sus derechos e intereses legítimos”.

“El Turno de Oficio y la Justicia Gratuita son una parte esencial del sistema constitucional de Justicia y debemos defenderlo frente a quienes pretende perjudicarlo de cualquier forma. Pero, en tan desigual pelea, la Abogacía no puede estar sola”, aseguró Carnicer durante su discurso.

A pesar de que la Abogacía en su diálogo con el Ministerio de Justicia ha logrado importantes avances en el proyecto de Ley, sigue habiendo aspectos fundamentales que perjudican al justiciable: no garantiza la financiación pública ni la cercanía de la Justicia al ciudadano, desconfía y sospecha de los ciudadanos, menosprecia la labor de los abogados del Turno de Oficio al no garantizar un pago digno y puntual por sus actuaciones, burocratiza y hace más lenta la labor de los abogados y de los Colegios y, sobre todo, deteriora un servicio de calidad y no mejora el actual modelo ni lo moderniza.

En el Proyecto de Ley hay temas nucleares que, si no se cambian, pondrán en riesgo un servicio público modélico prestado por 83 Colegios de Abogados y 42.500 abogados, 24 horas al día, 365 días al año, cuyo presupuesto se ha reducido 42 millones de euros los últimos cuatro años, fundamentalmente a base de rebajar de forma sustancial los baremos que cobran los abogados de Oficio.

Durante la concentración, Carnicer reivindicó una Justicia Gratuita de calidad para los ciudadanos y digna para los abogados de oficio. Esta es la principal reclamación recogida en el Manifiesto en Defensa de la Justicia Gratuita, que fue leído por Carnicer, y ratificado por las Juntas de Gobierno de los 83 Colegios de Abogados de toda España durante la concentración en Madrid, donde también se mostró el rechazo por el el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, entre otras normas que afectan a los ciudadanos y a los abogados.

A la concentración acudieron los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Bizkaia, así como representantes de la Agrupación de Jóvenes Abogados de Bizkaia. ●

MANIFIESTO EN DEFENSA DE LA ASISTENCIA GRATUITA



Iguales en Derechos,
Igualdad en Justicia

El acceso a la Justicia es un derecho universal de todo ser humano y una garantía de que nadie, por razones económicas o de otra índole, pueda quedar sin defensa jurídica.

- Una nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita debe garantizar en todo caso la finalidad del Servicio, mediante la previsión general de que acceda al mismo quien carezca de recursos económicos.
- El proyecto de Ley no incluye la gratuidad de prestaciones básicas, como asistencia letrada previa al proceso judicial en todo caso, o asistencia a los presos condenados, o designación de abogados para la acusación particular, o para la intervención de mediador y de intérprete o traductor.
- La Justicia Gratuita es un servicio con garantía constitucional, que prestan eficientemente más de 42.000 abogados, 24 horas al día, 365 días al año, en todos los órdenes jurisdiccionales y en todos los puntos de España, garantizando hoy la defensa a todas las personas que carecen de recursos económicos suficientes.
- Los abogados de oficio son los auténticos protagonistas del servicio, y deben desarrollar su función en condiciones dignas. Una futura Ley debería garantizar siempre el cobro por cada actuación, asegurando una retribución digna, tal y como prevé la propia exposición de motivos de la actual Ley.
- La gestión y organización del Servicio recae desde hace varios siglos en los Colegios de Abogados. No se puede cargar a esas corporaciones públicas con un exceso de burocracia que impida o haga inviable la tramitación de las solicitudes de justicia gratuita.
- La Asistencia Jurídica Gratuita debe seguir siendo un servicio jurídico de calidad basado en la confianza abogado-cliente y en la facilidad de acceso a la prestación del servicio. Esto y el control deontológico sólo se garantiza cuando el abogado que presta el servicio tenga residencia y despacho único o principal abierto en el ámbito del Colegio al que se halle adscrito.
- El nuevo mecanismo de ratificación por el beneficiario de justicia gratuita, previsto en el proyecto de ley, vulnera el ejercicio del derecho fundamental de defensa y el principio de igualdad. Y genera un incremento de costes innecesarios, además de una innecesaria humillación para los ciudadanos más necesitados.
- Es ya público y notorio que miles y miles de ciudadanos no han podido acceder a la Administración de Justicia a causa de la Ley de Tasas.

- El Gobierno debe dialogar real y efectivamente con los distintos sectores a regular, antes de que las normas inicien su andadura parlamentaria, especialmente la Ley de Servicios y Colegios Profesionales, Ley Orgánica del Poder Judicial la Ley de Seguridad Ciudadana, Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima del delito, Ley de Enjuiciamiento Civil, Código Procesal Penal, Ley de Jurisdicción Voluntaria, Registro Civil, etc.
- Ha de reconocerse la labor de todos cuantos, de una u otra forma intervienen a diario en la realización de la Justicia.

Por ello, los legítimos y democráticamente elegidos por los compañeros como sus representantes para el buen gobierno de los Colegios de Abogados de España, con motivo de la actual tramitación parlamentaria de la nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, manifestamos:

DEFENDEMOS una justicia gratuita de calidad, prestada por los abogados con inmediatez y cercanía al cliente, con una infraestructura digna y con unos medios materiales adecuados a la calidad del servicio público que se presta, todo ello en favor del ciudadano solicitante del beneficio de justicia gratuita.

REIVINDICAMOS el reconocimiento, a todos los niveles, de la figura y labor del Abogado de Oficio, cuyo esfuerzo y profesionalidad, resultan encomiables e indispensables para que el Estado de Derecho sea real y plenamente efectivo.

CONSIDERAMOS imprescindible que la futura Ley de Asistencia Jurídica Gratuita dignifique la labor del abogado de oficio, garantice el cobro de sus honorarios y mejore su estatus en aras a que el servicio goce del mayor prestigio y calidad en beneficio del justiciable y del Estado de Derecho.

SOLICITAMOS que con la finalidad de garantizar su viabilidad económica, la Ley vaya acompañada de la correspondiente y suficiente dotación económica, a cargo del Estado.

RATIFICAMOS el compromiso durante siglos de la Abogacía con el Turno de Oficio y la Justicia Gratuita, al servicio de los ciudadanos.

PEDIMOS la retirada del actual Proyecto de Ley y una negociación rápida y abierta con los representantes de quienes intervienen diariamente en la gestión y organización del turno de oficio y la justicia gratuita, la derogación de la Ley de Tasas, así como un diálogo real y efectivo con respecto al resto de proyectos legislativos en tramitación. ●

PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO

El pasado 1 de Agosto el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley del Estatuto de la Víctima del Delito.

Seguimos por tanto con la vorágine legislativa y nuevamente afectará al devenir diario del ejercicio de nuestra profesión si finalmente es aprobada.

Os resumimos los aspectos más relevantes del proyecto de Ley.

El nuevo Estatuto atribuye una serie de derechos a las víctimas estén o no personadas en el proceso penal. Así, todas ellas tendrán derecho a que se les proporcione información en un lenguaje comprensible sobre cómo interponer una denuncia, los servicios asistenciales de los que dispone y cómo pueden acceder a medidas de protección y a asesoramiento legal, así como a la traducción de las resoluciones que se produzcan.

Se reconoce el derecho de la víctima a estar acompañada por la persona que designe y a ser informada sobre la causa abierta por el delito que sufrió aunque no esté personada. Se le informará de cuándo se celebrará el juicio, se le notificarán las sentencias y los sobreseimientos, así como la adopción de medidas cautelares y de libertad del encausado y las resoluciones de las autoridades judiciales o penitenciarias que puedan poner en riesgo la seguridad de la víctima (permisos de salida, por ejemplo), siempre y cuando lo solicite previamente y exista una situación de peligro.

En el caso de víctimas de violencia de género, estas serán informadas de la situación en la que se encuentre el encausado (puesta en libertad, fuga o medidas cautelares) incluso sin que lo hayan solicitado, salvo que manifiesten su voluntad expresa de no ser notificadas.

En los casos de **grandes catástrofes, los abogados y procuradores** no podrán dirigirse a las víctimas para ofrecerles sus

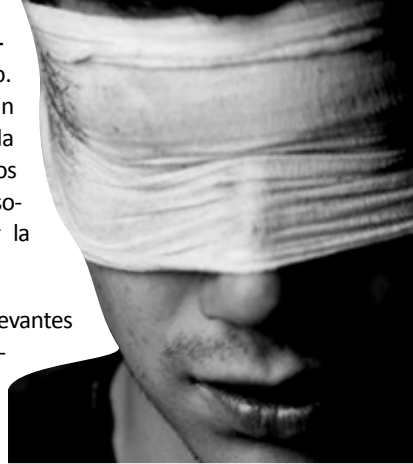
servicios profesionales **hasta que no haya transcurrido un mes** desde el suceso.

Esta prohibición quedará sin efecto en el caso de que la prestación de estos servicios profesionales haya sido solicitada expresamente por la víctima.

Las novedades más relevantes aparecen en el capítulo dedicado a los derechos de las víctimas en la participación del proceso penal.

Así pues, podrán recurrir los sobreseimientos en los 20 días siguientes. Este plazo es muy superior al actualmente establecido de tres. El Estatuto garantiza la posibilidad de recurrir también a aquellos que no se hayan personado anteriormente en el proceso.

Igualmente, las víctimas de delitos de homicidio, de terrorismo, de tortura y contra la integridad moral, lesiones, robo cometido con violencia o intimidación, delitos contra la libertad e indemnidad sexual y delitos de trata de seres humanos podrán recurrir la libertad condicional del penado, siempre y cuando, las penas de prisión sean superiores a cinco años. También podrán impugnar las resoluciones por las que el juez autorice la posible clasificación del tercer grado antes del cumplimiento de la mitad de la condena, así como los beneficios penitenciarios autorizados cuando estos se hayan acordado en función del límite de cumplimiento de condena y no de la suma de las penas impuestas.



Se reconoce expresamente la legitimación de la víctima para dirigirse al tribunal y solicitar que imponga al liberado condicional las medidas de control necesarias para garantizar su seguridad.

Asimismo podrán ejercer la acusación y la acción civil; tener la posibilidad de que se regule el sistema de reembolso de gastos; que la restitución de bienes sea efectiva y rápida y que se pueda recurrir a los servicios de justicia reparadora.

Este tipo de mediación (la justicia reparadora) sólo será posible si la víctima y el infractor consienten y este último realiza un reconocimiento previo de los hechos esenciales de los que deriva su responsabilidad. Sus conversaciones serán confidenciales.

A las víctimas residentes en otros países de la Unión Europea, se les facilitará que puedan prestar declaración inmediatamente y se recurrirá en lo posible a sistemas de videoconferencia en sus intervenciones posteriores.

El Estatuto desarrolla también el régimen de las medidas de protección de las víctimas con la intención de evitar su victimización secundaria. Así, durante la fase de investigación se reducirán al mínimo los reconocimientos médicos a los que son sometidas las víctimas y se protegerá su intimidad a través de una especial reserva en todo lo relativo a sus datos de carácter personal y a su imagen, que no podrán ser divulgados por los medios de comunicación. Asimismo, se reducirán al mínimo imprescindible las declaraciones de las víctimas y se procurará que las realicen siempre ante la misma persona y,

si así lo solicita la víctima, esta será de su mismo sexo. Con el mismo objetivo, durante la fase de enjuiciamiento se evitarán, entre otras cosas, el contacto entre las víctimas y sus familiares y los infractores y las preguntas innecesarias relativas a la vida privada de la víctima.

Estas medidas de protección se extremarán para las víctimas especialmente vulnerables, para las que se prevé un régimen asistencial y jurídico que va más allá del régimen general, basado en el trato individualizado. Son aquellas que, por sus circunstancias especiales y por la gravedad y naturaleza del delito del que hayan sido objeto (de naturaleza violenta), requieran tal consideración. Se valorará especialmente la inclusión de menores, personas con discapacidad, víctimas de delitos sexuales, víctimas de trata de seres humanos, terrorismo, violencia sobre la mujer y grandes siniestros con víctimas múltiples.

En el caso de los menores, se establecen unas medidas muy concretas para evitar un mayor sufrimiento. Sus declaraciones, que podrán recibirse por medio de expertos, también podrán ser grabadas para después ser reproducidas durante el juicio. Igualmente, el menor podrá tener un representante legal cuando exista una situación de conflicto de intereses con los progenitores o representantes legales y se tomarán decisiones urgentes sobre la guarda y custodia.

Son muchas las novedades introducidas por el nuevo Proyecto de Estatuto, veremos si se modifican o se aprueba sin variaciones, en todo caso, os mantendremos puntualmente informados. ●

CORRECCIÓN VISUAL POR LÁSER

Dr. Pablo Artamendi
Especialista en oftalmología
Clínica Baviera País Vasco

María Reina
Paciente de Clínica Baviera

SIN GAFAS
NI LENTILLAS
TODO SE
VE MEJOR

SÓLO
HASTA EL 31
DICIEMBRE

PROMOCIÓN EXCLUSIVA

para colegiados y familiares directos del
Cº ABOGADOS BIZKAIA

795 €/ojo

Consulta médica preoperatoria **35€**

¡NO OLVIDES
PRESENTAR en clínica
tu **ACREDITACIÓN**
de **COLEGIADO!**

Tarifa General: 895€/ojo. Tarifas válidas para el tratamiento láser. Excepto Lasik/Lasek Z-100. Promoción válida desde 01/10/14 hasta 31/12/14. No acumulable a otras ofertas. R.P.S. Nº 3/11.

Bilbao. Calle Lehendakari Leizaola, 5 posterior • Calle Ibañez de Bilbao, 9 • **946 61 19 40**

Dr. Andoni Arias Fernández, Dr. Andoni Junkera Landeta, Dr. Julio Ortega Usobiaga y Dra. Begoña De Damas. Todos especialistas en Oftalmología y Cirugía Oftálmica. R.P.S. Nº 3/11.

TARIFAS Y PROMOCIÓN VÁLIDAS SÓLO EN EL PAÍS VASCO

SOLICITA YA TU 1ª CONSULTA PREOPERATORIA **902 130 100 / clinicabaviera.com**

CLÍNICA BAVIERA
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO EUROPEO

JUSTICIA EN EUSKERA, ¿POR QUÉ NO?

JUSTIZIA EUSKARAZ, ZERGAITIK EZ?



Aitzol Asla, J.M Iruretagoyena, Leire Unzueta, Jaime Elias, Jone Agirre, Loreto Cobo eta Izarra Begoña.

El pasado 27 de junio se celebró en el salón de actos del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia una jornada sobre la situación del euskera en la Administración de Justicia, donde varios profesionales expusieron su punto de vista sobre la cuestión.

La presentación de la jornada corrió a cargo de Aitzol Asla, abogado, miembro de la Comisión de Euskera del Colegio y de la Junta de Gobierno del Colegio. En su opinión existen ciertas herramientas para impulsar el uso del euskera en los tribunales, pero en la práctica diaria y en las estadísticas no se reflejan esos avances. Para ello sería necesaria la colaboración entre los distintos actores implicados.

Izarra Begoña, abogada y miembro de la Comisión de Euskera del Colegio, fue la moderadora de la jornada. Antes de intervenir los ponentes, comentó la imposibilidad de cursar el master de práctica jurídica en la universidad pública vasca. Este dato supone, en sus palabras, un importante paso atrás.

Además, la moderadora hizo la siguiente reflexión: nos sentimos extranjeros en nuestra propia casa, ¿por qué es necesaria la traducción, cuando el idioma propio es la lengua vasca?

La primera ponente en la jornada fue Jone Agirre Eslo, secretaria judicial en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. La Constitución en su art. 3 y el Estatuto de Gernika en su

Joan den ekainaren 27an, euskararen eta justiziaren arteko harremana aztertzeko jardunaldia antolatu zen Bizkaiko Abokatu-en Bazkuneko areto nagusian. Justizia administrazioan lan egiten duten profesionalak gai horren inguruan duten ikuspuntua azaldu zuten.

Jardunaldiaren aurkezpena Aitzol Asla abokatu, Bazkuneko Euskara Batzordeko kide eta Bazkuneko batzordekideak egin zuen. Haren iritziz, badaude tresnak epaitegietan euskara bultzatzeko, baina errealitatean, praktikan, datuetan, ez da aurre-erapauso hori antzematen. Beharrezkoa da eragile guztiek elkarrekin lan egitea justizia munduan euskara gehiago erabiltzeko.

Izarra Begoña abokatua eta Bazkuneko Euskara Batzordeko kidea jardunaldiko moderatzailea izan zen. Hizlarietako hitza eman aurretik, moderatzaileak komentatu zuen, datorren ikasturtera begira ez dagoela aukerarik Praktika Juridikorako Masterra euskaraz egin ahal izateko Euskal Herriko Unibertsitate Publikoan. Hori izugarria da atzerapausoa da.

Gogoeta hau egin zuen moderatzaileak: atzerritar sentitzen gara gure herrian, zergatik itzuli behar da dena, gure jatorrizko hizkuntza euskara bada?

Jardunaldiko lehenengo hizlaria Jone Agirre Eslo izan zen, Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegiko idazkari judiciala zigor arloan eta arlo zibilean. Espainiako Konstituzioaren 3. artikulua eta Gernikako Estatutuaren 6. artikulua araberak,

“

Nos sentimos extranjeros en nuestra propia casa, ¿por qué es necesaria la traducción, cuando el idioma propio es la lengua vasca?

”

“

Atzerritar sentitzen gara gure herrian, zergatik itzuli behar da dena, gure jatorrizko hizkuntza euskara bada?

”

art. 6 reconocen la cooficialidad del castellano y el euskera. Existe legislación complementaria para la normalización del euskera y, en definitiva, tenemos derecho a utilizar el euskera ante los poderes públicos. Contamos con la Ley 10/1982, que desarrolla el art. 6 del Estatuto de Gernika, y el Decreto 174/2010. Asimismo, hay que recordar que los artículos 231 y 341 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y La Carta Europea respaldan la utilización del euskera. Según la legislación vigente, la utilización del euskera en la Administración de Justicia es posible, pero ¿qué ocurre en la práctica?

Jone Agirre lanzó las siguientes preguntas: ¿es suficiente que los profesionales de la Justicia sepan euskera?, ¿es necesaria una formación específica?, ¿cómo influyen los dialectos en la comunicación entre euskaldunes?

En 2014, en la Comunidad Autónoma Vasca se contabilizan 23 jueces y 22 fiscales vascoparlantes. Sin embargo, en muchas ocasiones es imposible constituir un circuito completo en euskera. En estos momentos, hay dos juzgados en Donostia, uno en Tolosa y otro en Bergara donde es posible tramitar todo el procedimiento en euskera (sin tomar en cuenta los fiscales y médicos).



En estos momentos, hay dos juzgados en Donostia, uno en Tolosa y otro en Bergara donde es posible tramitar todo el procedimiento en euskera



En opinión de la secretaria, aunque la situación no es buena, se ha progresado. De los formularios utilizados en la Administración de Justicia, el 62 % es bilingüe. También existen formularios para jueces y secretarios. Pero, ¿para qué tantos formularios si los juicios no se pueden celebrar en euskera?

En opinión de Jone Agirre, la nueva oficina judicial puede ofrecer una oportunidad para mejorar la situación del euskera en la Administración de Justicia. La nueva oficina judicial no está adscrita a un juzgado concreto, por lo que es más sencillo crear equipos bilingües y, en caso de que se entregue un documento en euskera, que tal solicitud se dirija directamente a tales equipos.

En cualquier caso, la nueva oficina judicial no está presente en todos los sitios. Así, en Barakaldo, Bilbao y Donostia no existe.

Según la secretaria judicial, trabajar en euskera exige un mayor esfuerzo. Además, hay que tener en cuenta que los jueces, fiscales y secretarios no tienen obligación de conocer el euskera.

En los juzgados de paz y registros civiles la situación del euskera es buena y la atención en euskera está garantizada. Sin embargo, la ponente también expuso su preocupación por los posibles cambios que se puedan producir si los registradores de la propiedad asumen las funciones de esos órganos.

El segundo ponente fue Leire Unzueta Elorriaga, fiscal de la Audiencia Provincial de Bizkaia. En su opinión, la actitud de la fiscalía respecto al euskera es positiva. Se trata de un servicio público, por lo que se respetan los derechos y se ponen los medios necesarios para ello. Por ejemplo, en Bilbao, de las dos personas que atienden a la entrada, una es euskaldun y hay dos fiscales dispuestos a celebrar juicios en euskera.

Para la fiscal el mayor problema es viene por el desconocimiento del euskera jurídico, por la falta de seguridad a la hora de utilizar el lenguaje técnico. Así, en un juicio de faltas no hay mayor problema, pero en los juicios que se celebran en la Audiencia hay en juego largas condenas de privación de

bi hizkuntzak (euskara eta gaztelania) dira ofizialak. Badaude euskararen normalizaziorako lege gehiago ere, eta administrazioan euskaraz egiteko eskubidea daukagu. Horren inguruan 10/1982 Legea dago, Gernikako Estatutuaren 6. artikulua garatzen duena, baita 174/2010 Dekretua ere. Ez da ahaztu behar Botere Judizialaren Lege Organikoaren 231. eta 341. artikuluek eta Europako Gutunak euskararen erabilera babesten dutela. Legeen arabera, justizia administrazioan euskara erabiltzea posible da, baina zein da errealitatea?

Jone Agirre galdera hauek egin zituen: nahikoa al da justizian lan egiten duten profesionalak euskaraz jakitea? Trebakuntza-aren bat beharrezkoa al da? Euskalkiak direla eta, zaildu egin daitezke euskaldunen arteko harremanak?

2014. urtean, Euskal Autonomia Erkidegoko epaitegietan 23 epaile eta 22 fiskal euskaldun daude. Hala ere, ez da posible epaitegi askotan zirkuitu osoa euskaraz egin ahal izatea. Gaur egun, Donostiako bi epaitegitan, Tolosako batean eta Bergarako beste batean posible da prozedura osoa euskaraz egitea (medikua eta fiskala kontuan hartu gabe).

Idazkariaren ustez, egoera ona ez den arren, hobetu egin da. Justizia administrazioan erabiltzen diren ereduetatik % 62 elebidunak dira. Epaile eta idazkarietzako ere badaude formula-rioak. Baina zertarako hainbeste eredu epaiketara euskaraz egin ezin bada?

Jone Agirrereren iritziz, bulego judicial berria aurrerapauso garrantzitsua izan daiteke Justizia Administrazioan euskararen egoera hobetu ahal izateko. Bulego judicial berria ez da epaitegi konkretu bati atxikita egongo; beraz, posible da talde elebidunak sortzea, eta euskarazko idazkiren bat aurkezten de- nean, eskakizun hori zuzenean talde horri bideratzea.

Hala ere, badago arazo bat; izan ere, bulego judicial berria ez dago leku guztietan. Barakaldon, Bilbon eta Donostian ez dago bulego hori.



Gaur egun, Donostiako bi epaitegitan, Tolosako batean eta Bergarako beste batean posible da prozedura osoa euskaraz egitea



Idazkariaren arabera, euskaraz lan egiteak esfortzu handiagoa eskatzen du. Gainera, kontuan izan behar da epaile, fiskal eta idazkariak ez daukatela euskara jakiteko eskakizunik.

Bake epaitegietan eta erregistro zibiletan euskararen egoera ona da, euskarazko arreta bermatua dago. Hizlariak kezkatuta azaldu zuen egoera hori alda daitekeela, ez baitago argi zer gerta daitekeen jabetza erregistratzaileek eskumen hori hartzen badute.

Bigarren hizlaria Leire Unzueta Elorriaga Bizkaiko Probintzia Auzitegiko fiskala izan zen. Haren esanetan, fiskaltzak euskararekiko duen jarrera positiboa da. Zerbitzu publikoa denez, eskubideak bermatzen dituzte, eta horretarako baliabideak jartzen dituzte. Bilbon esaterako, fiskaltzaren eraikinaren sarreran dauden bi pertsonetatik batek euskaraz daki, eta bi fiskal daude epaiketara euskaraz egiteko prest.

Fiskalaren ustez, arazo larriena euskara juridikoa ez menderatzea da. Ez dago hizkuntza teknikoa erabiltzeko ziurtasunik. Falta judizio batean ez dago arazorik, baina Probintzia Auzitegian egiten diren epaiketetan, urte askotako kartzela zigorrak jokoan daudenean, kasuak konplikatuagoak dira, eta problema- mak sor daitezke hizkuntza teknikoa ondo menderatzen ez bada. Zuzenbidea euskaraz ikasi duten pertsonak oposizioak

libertad. En estos casos la utilización del euskera es más problemática y el manejo incorrecto del lenguaje técnico puede provocar problemas. Leire animó a las personas que han cursado sus estudios de Derecho y manejan el lenguaje jurídico en euskera a que opositen.

Según la ponente, cuando preparó las oposiciones el Gobierno Vasco le apoyó económicamente con una beca; se pretendía animar a que surgieran fiscales y jueces euskaldunes.

Aunque todos los agentes que intervienen en la Administración de Justicia sepan euskera, es difícil llevar todo el procedimiento en esa lengua, ya que ¿qué ocurre con los testigos? Es posible que estos desconozcan la lengua vasca.

Loreto Cobo Maguregui, representante de LAB en la Administración de Justicia en Bizkaia, fue la tercera interviniente. En su opinión, el examen del contexto es esencial; no habrá normalización mientras no se puedan dar pasos adelante de entidad. Se ha avanzado en algunos temas pero se ha retrocedido en otros. Citó el ejemplo de los trebatzaile. Ha habido trece de estas personas y actualmente sólo se mantienen dos. Con motivo de la crisis, el primer recorte se hizo en torno al euskera.

En su opinión, es necesario realizar campañas para impulsar

“

En Bizkaia hay dos fiscales dispuestos a celebrar juicios en euskera

el uso del euskera en la justicia, ya que todos los trabajadores no tienen la misma motivación. La edad media de los empleados en la Administración de Justicia es de 50 años y muchos no saben euskera.

Una forma de impulsar el euskera sería convertirlo en eje de actuación, pero, en su opinión, no hay voluntad para ello. Tal vez esto no sea posible en todas las jurisdicciones,

”

pero, al menos, se podría empezar con una de ellas, para ampliarlo a las demás, si resulta factible.

El siguiente ponente fue Juan Manuel Iruretagoyena, magistrado de lo penal en la Audiencia Provincial. A pesar de la cooficialidad del euskera, el castellano es omnipresente en el foro. Un motivo de la escasa presencia del euskera en el foro es que las instituciones vascas no cuentan con la competencia completa en justicia.

En opinión del magistrado la voluntad es un elemento muy importante. El uso del euskera en los juzgados no es un tema que esté en la agenda de los políticos. Los ciudadanos no saben que pueden utilizar el euskera en los tribunales, no hay mucha información al respecto. Son pocos los jueces euskaldunes; no hay motivación para aprender la lengua; por eso se convierte

prestatzera animatu zituen Leirek; izan ere, pertsona horiek euskara tekniko-juridikoa ondo menderatzen dute.

“

Bulego judicial berria aurrerapauso garrantzitsua izan daiteke Justizia Administrazioan euskararen egoera hobetu ahal izateko

”

Hizlariak fiskal izateko oposizioak egin zituenean, Eusko Jaurilaritzatik hilero diru-laguntza bat jasotzen zuen; euskaldunak bultzatu nahi zituzten fiskal eta epaile ikasketak egitera.

Justizian lan egiten duten guztiek euskaraz egin arren, zaila da prozedura osoa euskaraz egin ahal izatea; izan ere, zer gertatzen da lekukoekin? Baliteke horiek euskara ez jakitea.

Loreto Cobo Maguregui, LABeko ordezkaria Bizkaiko Justizia Administrazioan, izan zen hirugarren hizlaria. Haren ustez, testuinguruaz aztertu beharko litzateke. Ez du normalizaziorik ikusten, ez baitago aurrerapauso garrantzitsuak emateko tresna nahikorik. Aurrerapenak badaude, baina gabeziak ere. Horren adibide garbiena trebatzaileak dira: egon diren 13tik 2k bakarrik jarraitzen dute gaur egun lanean. Hizlariaren esanetan, krisiaren aitzakia erabiliz, lehenengo murrizketak euskararen inguruan egin ziren.

LABeko ordezkariaren iritziz, beharrezkoa da justizian euskara erabiltzeko kanpainak egitea, langile guztiek ez baitaukate motibazio bera. Justizian lan egiten dutenen batez besteko adina 50 urtekoa da, eta askok ez dakite euskara.

“

Bizkaian fiskal bi daude epaiketarako euskaraz egiteko prest

”

Euskararen egoera bultzatzeko aukera bat euskarazko ardatza egitea izango litzateke, baina hizlariaren ustez, ez dago horretarako borondaterik. Beharbada, hori egitea ez da posible jurisdikzio guztietan, baina gutxienez arloetako batean horrekin hastea eta gero beste jurisdikzioetara zabaltzea probatu daiteke.

Juan Manuel Iruretagoyena Bizkaiko Probintzia Auzitegiko Zigor arloko 1. Salako magistratua izan zen hurrengo hizlaria. Euskarak ofizialtasuna izan arren, justizia arloan gaztelaniak lehentasuna daukela adierazi zuen. Justizia administrazioa Eusko Jaurilaritzaren mende ez dagoenez, besteak beste, euskararen erabilera urria da epaitegietan.

Magistratuaren ustez, borondatea garrantzitsua da. Epaitegietan euskara erabiltzea ez da politikariei interesatzen zaien gai bat. Jende askok ez daki posible dela epaitegietan euskaraz egitea, ez dago horren inguruko informazio askorik. Epaileen artean gutxi dira euskaraz dakitenak, ez daukate motibaziorik euskaraz ikasteko. Horregatik dio borondate kontua dela.

Magistratuaren iritziz, irtenbideetako bat eskaerak eta deman-

**IRAGARKI
TAULA
TABLÓN DE
ANUNCIOS**

SE ALQUILA, Oficina totalmente amueblada, integrada en Despacho de Abogados, en Edificio representativo y céntrico de Bilbao -cerca Juzgados- Interesados llamar al Telf.: 944154570 ó móvil 667500284.

SE VENDE, por cambio domicilio, despacho amueblado incorporado dentro de bufete, en zona céntrica de INDAUTXU, con amplios servicios (internet, fax, secretaria...). Interesados pueden llamar al 655 722 811.”

SE ALQUILA DESPACHO PRECIOSO Y SOLEADO en bufete de abogados en el centro de Bilbao. Con opción a parcela de garaje. Precio 300 € Preguntar por Rafa 696.126.006

en una cuestión de voluntarismo.

Una medida de impulso podría ser la entrada de demandas en euskera. Ello provoca retrasos, pero el magistrado animo a los abogados a hacerlo.

Finalmente intervino Jaime Elias, abogado y miembro de la Comisión de Euskera del Colegio, que mostró el punto de vista de los abogados euskaldunes. Según contó, los clientes preguntan qué acarrea la iniciación de un procedimiento en euskera. Desgraciadamente, la contestación es que surgirán retrasos.

Hace unos cinco o seis años, el Colegio de Abogados de Bizkaia desarrolló un proyecto para garantizar el uso del euskera en los tribunales. En ese momento, se analizó la situación del euskera en la justicia y, a día de hoy, las cosas no han cambiado mucho.

El desconocimiento del euskera por los jueces es un obstáculo serio para su uso. A pesar de ello, no podemos olvidar que que existe el derecho a utilizar el euskera a lo largo del proceso judicial.

Jaime Elias ha llevado varios procedimientos en euskera. Por ejemplo, tuvo oportunidad de participar en un juicio penal en euskera, ya que el juez era euskaldun. La sensación fue buena. Lo que debería ser normal, en estos momentos es casi insólito.

Los traductores garantizan el uso del euskera en la justicia. Pero para un abogado no es nada cómodo tener que hacer pausas cada tres minutos; podría, incluso, vulnerar el dere-

do euskaraz aurkeztea izango litzateke. Magistratuak badaki horrek atzerapenak eragiten dituela, baina hori egitera animatu gintuen abokatuak.

Jaime Elias abokatua eta Bazkuneko Euskara Batzordeko kidea izan zen azkena hitz egiten. Abokatu euskaldunen ikuspuntuaz aztertu zuen. Abokatuak kontatu zuen, bezeroak bulegora datozenean, prozedura euskaraz hasteak zer suposatuko duen galdetzen dutela. Tamalez, kasu horietan, ia-ia zurrak da atzerapenak egongo direla.

Bizkaiko Abokatuen Bazkunak justizia administrazioaren euskararen erabilera bermatzeko proiektua abian jarri zuen duela 5-6 urte. Garai artatik gaur egunera gauzak ez dira askorik aldatu.

Epaileek euskaraz ez jakitea arazorik larrietako bat da. Hala ere, ez da ahaztu behar prozedura euskaraz egiteko eskubidea daukagula.

Hizlariak prozedura batzuk euskaraz egin ditu. Zigor arloko epaiketa bat euskaraz egiteko aukera izan zuen; euskaraz zaien epaile baten epaitegian egin zen epaiketa. Esperientzia horrek sentipen ona eragin zion hizlariari. Normala izan beharko litzatekeena arraro egiten da.

Justizia administrazioan euskaraz egin ahal izateko eskubidea itzultzaileek bermatzen dute. Hala ere, abokatuentzat ez

“

Con motivo de la crisis, el primer recorte se hizo en torno al euskera

”

“

Krisiaren aitzakia erabiliz, lehenengo euskararen inguruan egin ziren

”

IMQ Abogados

Tu salud

La salud lo es todo y con IMQ tienes todo para cuidarla

La mayor red sanitaria y la tecnología de vanguardia, **sin esperas**.

Seguro de accidentes para el titular de la póliza desde sólo 5,13 €/mes*

Exclusivo abogados

Desde **46,35 €** persona/mes

Con importantes descuentos:

- 5% para 5 o más beneficiarios
- 4% por forma de pago anual

IMQ
Tu seguro médico

902 311 902 agencia@imq.es www.imq.es

* Es necesaria la contratación del seguro de accidentes para el titular de la póliza.

Oferta exclusiva para miembros de los Colegios de Abogados del País Vasco, cónyuges e hijos, menores de 65 años. Ver condiciones generales de las pólizas. Precios 2014. R.P.S.: 143/12

cho a la defensa, puesto que se originan serios problemas para organizar el discurso.

Los abogados hacen grandes esfuerzos por impulsar el euskera en los tribunales. Es posible cursar el master de acceso a la abogacía en euskera. Se puede solicitar un abogado de oficio euskaldun.

En cualquier caso, aunque como derecho esté reconocido, la utilización del euskera origina retrasos para el ciudadano. Un ejemplo claro lo tenemos cuando una persona es detenida, quiere declarar en euskera y es necesario esperar, en algunas ocasiones, varias horas hasta que aparezca el traductor.

A pesar de las carencias, la lectura debe ser positiva. Para ello, el ponente aportó los siguientes argumentos:

- La sociedad es cada vez más euskaldun; la mayoría de los jóvenes sabe euskera.
- Existe formación jurídica en euskera.
- Hay herramientas como Auzia Euskaraz.
- Cada vez es más habitual que las relaciones entre abogados se desarrollen en euskera.
- La ley garantiza la utilización del euskera.
- Además de ser un derecho, la utilización del euskera constituye un desafío; es interesante para un jurista enfrentarse a un reto de este tipo y lograr salir adelante (frente a los obstáculos que se plantean).

da erosoia izaten hiru minuturik behin etenaldiak egin behar izatea, horrek defentsa eskubidea urratu dezake eta; izan ere, diskurtsoa ondo antolatzeko arazoak egon daitezke.

Abokatuon aldetik, justizia administrazioan euskara bultzatzeko ahaleginak egiten dira. Posible da Praktika Juridikorako

Eskolan masterra euskaraz egitea. Bestalde, ofiziozko txandan ere euskarazko adarra bermatzen da, bezeroek badaukate aukera euskaraz egiteko.

Dena den, eskubidea aitortuta egon arren, herritarrak justizia administrazioan euskara erabili nahi duenean, prozedura atzeratu egiten da. Horren adibide garbia da pertsona bat atxilotu eta deklarazioa euskaraz egin nahi badu itzultzailea etorri arte igaro daitezkeen orduak.

Gabeziak egon arren, irakurketa positiboa egin behar da hizlariaren ustez. Ideia hauek azaldu zituen jarrera ona izateko:

“
Jende askok ez daki posible dela epaitegietan euskaraz egitea, ez dago horren inguruko informazio askorik

”

- Gizartea badoa euskalduntzen, gazte gehienek euskaraz dakite
- Juridikoki euskarazko prestakuntza dago



J.M Iruretagoyena, Jone Agirre, Aitzol Asla, Izarra Begoña, Leire Unzueta eta Loreto Cobo.

- No se puede olvidar que el euskera es la lengua propia. Ello también constituye una exigencia para nosotros.

Con el denominado Plan Ibarretxe se planteó el acercamiento del poder judicial, pero esta iniciativa no prosperó en Madrid. A la vista de la situación, el ponente animó a utilizar el euskera en los tribunales.

Después de las intervenciones de los ponentes, se cedió la palabra a los asistentes a la jornada. Se manifestó que para impulsar el uso del euskera son importantes también los gestos pequeños, por ejemplo, que los funcionarios públicos respondan al teléfono en euskera, que se pregunte al cliente en los casos de abogado de oficio si desea que este sea euskaldun, que sepamos entre nosotros quienes son los abogados euskaldunes, y lo mismo con respecto a los empleados en la Administración de Justicia, para que

“
Los ciudadanos no saben que pueden utilizar el euskera en los tribunales, no hay mucha información al respecto

”

- Auzia Euskaraz bezalako baliabideak daude
- Abokatuaren artean euskaraz aritzea gero eta normalagoa da
- Legeak euskararen erabilera bermatzen du
- Eskubideaz gain erronka ere badago; interesgarria da ikustea nola egiten diegun aurre erronka horiei (euskararen erabilera oztopatzen dutenetan)
- Ezin daiteke ahaztu gure hizkuntza euskara dela. Esfortzua egin behar dugu.

Ibarretxeren planean, botere judiciala hona ekartzea proposatu zen, baina hori ez zen Madrilen aurrera eraman. Egoera zein den jakinda, animatu egin behar dugu justizian euskara erabiltzera.

Hizlariak hitz egin ostean, jardunaldira bertaratu zirenek ere haien ikuspuntua azaldu zuten. Euskararen erabilera bultzatzeko ekintza txikiak egitea garrantzitsua dela adierazi zuten, adibidez funtzionarioek telefonoa hartzerakoan euskaraz egitea, ofiziozko abokatuak izendatzeko orduan bezeroari galdetzea euskaraz dakien profesional bat nahi duen, abokatuaren

podamos entablar relaciones en euskera...

Los procuradores también aprovecharon para hablar de la situación que vive el euskera en el foro. Manifestaron que el uso de la lengua vasca ocasiona retrasos. Si se entrega un documento en euskera, pueden pasar un par de meses hasta que es notificado a las partes. Es de señalar que los procedimientos contenciosos duran una media de dos años; en caso de que se desee introducir el euskera, el plazo de resolución se puede alargar hasta el doble o el triple.

También estuvieron presentes en la jornada algunos trabajadores del proyecto Auzia Euskaraz. Como en la Administración de Justicia son muchos los intervinientes, el trabajo no es poco. El objetivo de este proyecto es que demos pasos delante de forma coordinada. Por ello, es interesante saber cómo está actuando cada uno de los agentes. En estos momentos se está trabajando con los jueces la idea del reparto de asuntos.

El proyecto Epaibi también es útil para impulsar el euskera en el foro. Cuando se efectúan citaciones, se le pregunta al ciudadano si desea hacer la comparecencia en euskera; de esta forma, todo está preparado para cuando acuda al juzgado correspondiente. En opinión de un abogado que intervino en la jornada, esta realidad le parece un poco triste: en su opinión no debería ser necesario realizar un preaviso sobre la intención de expresarse en euskera. Parece, en ocasiones, que nos encontramos en un país extranjero.

Para algunos de los asistentes a la jornada, una de las posibles soluciones a la cuestión de la utilización del euskera en la Administración de Justicia estriba en la constitución de tribunales especializados, capaces de trabajar en euskera. ●

“

Aunque como derecho esté reconocido, la utilización del euskera origina retrasos para el ciudadano

”

artean euskaldunak nortzuk garen adieraztea eta baita ere justizia administrazioko langileen artean euskaraz nortzuek dakiten guri esatea, haiekin harremanetan jartzeko unean euskara erabiltzeko...

Prokuradoreek ere justizia administrazioan euskarak bizi duen egoeraz hitz egin zuten. Euskara erabiltzen denean gertatzen diren atzerapenak azaldu zituzten. Idazki bat euskaraz aurkezten denean, alderdi guztiei jakinarazpena egin arte bi hilabete epea igaro daiteke. Aipatzekoa da administrazioarekiko auzien prozedurek normalean bi urteko batez besteko epea daukatela. Horiek euskaraz egin nahi badira, epea bikoiztu edo hirukoiztu daiteke.

Auzia Euskaraz proiektuko langile batzuk ere jardunaldian egon ziren. Justizia Administrazioan eragile askok lan egiten dugunez, lan handia dago egiteko. Proiektuaren helburua denok batera aurrerapausoak ematea da. Ondo legoke jakitea zertan ari diren lanean eragile desberdinak. Momentu honetan, epaileekin banaketaren ideia lantzen ari dira.

“

Eskubidea bermatua egon arren, herritarrak justizia administrazioan euskara erabili nahi duenean, prozedura atzeratu egiten da

”

erabili nahi denean epaitegian abisua ematea. Batzuetan, badirudi beste herrialde batean gaudela.

Jardunaldira etorri ziren batzuen ustez, epaitegi berezituak egitea da euskarak justizia administrazioan daukan egoera tamalgarría alde batera uzteko aukeratariko bat. ●

SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX
INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES



selzur
SOCIO TECNOLÓGICO

Plaza Ibaiondo 4 - Parque Empresarial Ibaiondo - 48940 Leioa - Vizcaya
Teléfono: 94 442 52 16 | FAX: 94 442 58 43
email: administracion@selzur.com
www.selzur.com



ENTRE LOS LIBROS ADQUIRIDOS EL MES DE AGOSTO POR LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO DESTACAMOS LOS SIGUIENTES:

LA CLÁUSULA SUELO EN LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS



José María López Bosch (Barcelona)

➤ El Tribunal Supremo ha confirmado, a través de la sentencia de 9 de mayo de 2013, la validez general de esta cláusula, consagrada normativamente en nuestro Ordenamiento Jurídico desde hace años, aunque la sujeta al cumplimiento de unos exigentes requisitos de transparencia, amparados, en último término, en la Directiva 93/13/CEE y en la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las resoluciones de la jurisprudencia menor posteriores a esta sentencia del Tribunal Supremo son de lo más dispar, pues algunas aprecian la nulidad por abusiva de la cláusula suelo, con restitución de cantidades, otras, determinando la nulidad, sólo condenan a la retirada de la cláusula en cuestión, y otras, por último, confirman su validez.

En este libro se analiza por diversos autores, cada uno especializado en un ámbito específico, la cláusula suelo, procurando aportar todos los elementos necesarios para el debate. La obra se centra en consideraciones jurídicas y jurisprudenciales, pero no da de lado a la visión financiera y a la económica, de forma accesible para no especialistas.

COMUNIDAD DE BIENES



Mª José Reyes Tirant lo Blanch

➤ Las situaciones en las que existe comunidad de bienes o de derechos siempre se han caracterizado por su especial conflictividad en las relaciones propias del tráfico jurídico, fundamentalmente en los aspectos que implican actos de disposición. Habida cuenta de la escasa regulación que ofrece el ordenamiento jurídico español, ello ha provocado que las respuestas a muchas de estas situaciones, y especialmente a aquéllas que la realidad ha ido creando, hayan requerido ser interpretadas por parte de la doctrina jurisprudencial o, en su caso, de la DGRN, antes de verse plasmadas en normativas de regulación específica, o ser objeto de una nueva formulación por parte de ordenamientos jurídicos más recientes, como ofrece el CCCat. Los participantes en esta obra, más de treinta teóricos y prácticos del Derecho privado, ofrecen un planteamiento actual de los conflictos de comunidad más habituales, estudiados desde la práctica judicial, notarial y registral, sin merma de su correspondiente bagaje doctrinal, pretendiendo con ello presentar un estudio exhaustivo de este régimen.

COMENTARIO A LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988, DE COSTAS



Juan José Torres-Fernández Aranzadi

➤ Este libro comentario sobre la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas, elaborado por un grupo de abogados del Estado aborda, de manera sistemática y completa los aspectos de esta importante y controvertida reforma legal. La obra se divide en seis capítulos, uno primero de comentario general de la reforma, donde se destacan las principales diferencias y novedades con la regulación anterior; un segundo capítulo dedicado al nuevo concepto de dominio público y sus consecuencias legales. El tercer capítulo estudia el régimen legal del deslinde del dominio público marítimo-terrestre tras la modificación; mientras que el capítulo cuarto se dedica al nuevo régimen legal de las autorizaciones y concesiones sobre el demanio marítimo-terrestre. La obra se cierra con dos capítulos más, el quinto dedicado a las reformas de las servidumbres, especialmente la más relevante de todas ellas, de protección; y el régimen económico referido a los distintos recursos económicos que gravan el uso del demanio, incluidas las nuevas contribuciones especiales creadas por la ley comentada. Concluye la obra con un anexo que recoge todas las sentencias del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y otros Tribunales de justicia, citadas o glosadas en los distintos capítulos del libro, que forma parte también de la versión electrónica del libro (Proview) en el que se recopilan a texto completo.



OTROS LIBROS ADQUIRIDOS POR LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO EN AGOSTO

ARRENDAMIENTOS

Arrendamientos urbanos y legislación complementaria, Moreno García, Juan Ángel; (otros) Colex (Madrid)

DERECHO ADMINISTRATIVO

Inmigración y extranjería: amparo jurídico - legal de los menores de edad inmigrantes no acompañados, Vestri, Gabriele Tirant lo Blanch (Valencia)

La reforma del régimen local, Medina Guerrero, Manuel Tirant lo Blanch (Valencia)

La factura electrónica en la actividad de las administraciones públicas: su impulso tras la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, Palomar Olmeda, Alberto; Vázquez Garranzo, Javier Aranzadi (Cizur Menor)

El principio de integridad en la contratación pública: mecanismos para la prevención de los conflictos de intereses y la lucha contra la corrupción, Cerrillo y Martínez, Agustí Aranzadi (Cizur Menor)

Comentario a la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de costas, Torres - Fernández Nieto, Juan José; (otros) Aranzadi (Cizur Menor)

Memento práctico administrativo 2014, Melón Muñoz, Alfonso (dir.); (otros) Francis Lefebvre (Madrid)

Manual para la utilización de los acuerdos marco y figuras relacionadas: guía práctica, Moreo Marroig, Teresa Aranzadi (Cizur Menor)

Los medicamentos genéricos, entre la propiedad privada y la salud pública, Juberías Sánchez, Antonio Reus (Madrid)

Crisis económica y crisis del estado de bienestar: el papel del derecho administrativo, Piñar Mañas, José Luis (coord.); (otros) Reus (Madrid)

La gestión participada en el deporte local, Hontangas Carrascosa, Julian; (otros) Reus (Madrid)

Respuestas memento 1000 preguntas sobre expatriación, Caballero, José M^a (coord.); (otros) Francis Lefebvre (Madrid)

DERECHO CIVIL

División de la comunidad de bienes y exclusión de la acción de división, Pérez de Ontiveros Baquero, Carmen Aranzadi (Cizur Menor)

Derecho de sucesiones: el testamento y la herencia, Acedo Penco, Ángel Dykinson (Madrid)

La herencia: análisis práctico de los problemas sustantivos y procesales del Derecho de Sucesiones, Ochoa Marco, Raúl; (otros) Colex (Madrid)

La nueva posición del tutor en la legislación y en la realidad actual, Cazorla González - Serrano, M^a del Carmen Aranzadi (Cizur Menor)

Tratado de responsabilidad civil, Reglero Campos, L. Fernando (coord.); (otros) Aranzadi (Cizur Menor)

Ley de propiedad horizontal, Fuentes - Lojo Lastres, Alejandro Colex (Madrid)

Contrato de obra y protección de los consumidores, Albiez Dohrmann, Klaus Jochen (dir.); (otros) Aranzadi (Cizur Menor)

Comunidad de bienes, Reyes López, M^a José Tirant lo Blanch (Valencia)

El derecho de retención, Mateo y Villa, Iñigo Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO FISCAL-TRIBUTARIO

Estudios críticos sobre la delimitación territorial del poder financiero: situación actual y perspectivas de reforma, Sánchez Galiana, José Antonio (dir.) Tirant lo Blanch (Valencia)

Memento práctico fiscal 2014, Alberruche, Herraiz, Amparo; (otros) Francis Lefebvre (Madrid)

El cierre contable y fiscal del ejercicio 2013, Pons Albertosa, Leopoldo (dir.); (otros) Tirant lo Blanch (Valencia)

Claves prácticas operaciones con pagos en efectivo: no se exceda y evite la sanción, Armijo Torres, Manuel; (otros) Francis Lefebvre (Madrid)

DERECHO INTERNACIONAL

El Derecho Penal armonizado de la Unión Europea, Fernández Ogallar, Beatriz Dykinson (Madrid)

DERECHO LABORAL

Los contratos de trabajo formativos en prácticas, Fernández Díaz, Paz Tirant lo Blanch (Valencia)

Memento práctico social 2014, Aramendi Sánchez, P.; (otros) Francis Lefebvre (Madrid)

Problemas prácticos del convenio colectivo de empresa, Muñoz Ruiz, Ana Belén Lex Nova (Valladolid)

Claves prácticas del "descuelgue" y otras vías de inaplicación del convenio colectivo, Sempere Navarro, Antonio V.; Meléndez Morillo - Velarde, Lourdes Francis Lefebvre (Madrid)

Ley general de la Seguridad Social, Sempere Navarro, Antonio; Hierro Hierro, Francisco Javier Aranzadi (Cizur Menor)

La representación sindical de la empresa, Cid Babarro, Carlos Lex Nova (Valladolid)

Las pensiones por jubilación: el régimen jurídico de las pensiones contributivas por jubilación de la Seguridad Social, de Clases Pasivas y del SOVI, Blasco Lahoz, José Francisco Tirant lo Blanch (Valencia)

Doctrina del TC relativa al proceso social (1981 - 2013): proyección en la nueva LRJS, Gómez Garrido, Luisa M^a Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO MERCANTIL

Archivo commenda de jurisprudencia societaria (2011 - 2012), Embid Irujo, José Miguel (dir.); (otros) Comares (Granada)

La administración de sociedades de capital por personas jurídicas: régimen jurídico y responsabilidad, Hernández Sainz, Esther Civitas (Cizur Menor)

La mediación concursal: los acuerdos extrajudiciales de pago, Aznar Giner, Eduardo Tirant lo Blanch (Valencia)

Economía social y Derecho: problemas jurídicos actuales de las empresas de

economía social, Gómez Manresa, M^a Fuensanta; Pardo López, M^a Magnolia Comares (Granada)

El contrato de embarco en la marina mercante, Ribes Moreno, Isabel Tirant lo Blanch (Valencia)

Preguntas y respuestas: VOL. I Societario, Junta General, Administradores, Capital, Cuentas y Concurso, Blanco Pulleiro, Alberto Comares (Granada)

La responsabilidad contable en el gobierno corporativo de las Sociedades de Capital, Olmedo Peralta, Eugenio Marcial Pons (Madrid)

La obligación precontractual de la entidad de crédito de informar al cliente en los servicios bancarios y de inversión, Hernández Paulsen, Gabriel Marcial Pons (Madrid)

DERECHO PENAL

La circunstancia mixta de parentesco en el Código Penal español, Bielsa Corella, M^a del Carmen Tirant lo Blanch (Valencia)

Medidas de prevención de la reincidencia en la violencia de género, Roig Torres, Margarita (dir.); (otros) Tirant lo Blanch (Valencia)

Alcance de la prohibición de retroactividad en el ámbito de cumplimiento de la pena de prisión, Barber Burusco, Soledad Dykinson (Madrid)

Protocolos de actuación ante supuestos de violencia de género en personas dependientes, Vidagany Pelaez, José Manuel Tirant lo Blanch (Valencia)

Delitos sexuales contra menores: abordaje psicológico, jurídico y policial, Lameiras Fernández, María (coord.); (otros) Tirant lo Blanch (Valencia)

DERECHO POLÍTICO

La regulación de la inmigración irregular. Derechos humanos y el control de fronteras en la Unión Europea, García Coso, Emiliano Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO PROCESAL

Tratado de derecho arbitral, Merino Marchan, José F.; Chillón Medina, José M^a Civitas (Cizur Menor)

Problemas procesales de la ciberdelincuencia, Ortiz Pradillo, Juan Carlos Colex (Madrid)

La cosa juzgada frente a terceros, Alorio, Enrico Marcial Pons (Madrid)

Identificaciones fotográficas y en rueda de reconocimiento: un análisis desde el Derecho Procesal Penal y la psicología del testimonio, Diges, Margarita; (otros) Marcial Pons (Madrid)

FILOSOFÍA Y DEONTOLOGÍA

Abogados y prevención del blanqueo de capitales: manual básico, Sánchez - Stewart, Nielson Ley 57 (Málaga)

HIPOTECARIO

La cláusula suelo en los préstamos hipotecarios, López Jiménez, José M^a (dir.); (otros) Bosch (Barcelona)

ENTRE LOS LIBROS ADQUIRIDOS EL MES DE SEPTIEMBRE POR LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO DESTACAMOS LOS SIGUIENTES:

REFORMA DEL REGIMEN LOCAL. LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: VEINTITRÉS ESTUDIOS



Manuel J. Domingo
Aranzadi

➤ La ley objeto de estudio viene a ser una proyección sobre el régimen jurídico de las Entidades Locales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por LO 9/2013, de 20 de diciembre).

Partiendo ante todo de la situación derivada de la crisis económica, incorpora esta ley una nueva concepción de las competencias municipales; porque no estamos ante una ley cualquiera, sino que afecta a la propia arquitectura del Estado, incidiendo no sólo en el nivel municipal y provincial, sino también en el autonómico y estatal. Sin poder decir que estemos ante una nueva «LOAPA», sí constituye una reconstrucción del Estado, principalmente del nivel local, pero con afecciones asimismo a las Comunidades Autónomas.

Esta nueva ley plantea serios problemas en su puesta en práctica tanto para municipios como diputaciones. No pocos en materia del estatuto de los cargos electivos y del personal –secretarios e interventores, personal eventual, personal directivo–. Se refuerza el papel de la Administración del Estado sobre el régimen jurídico de los primeros y se establecen límites sobre la dedicación exclusiva y retribución de los cargos electivos, así como del número de personal eventual (asesores).

La ley afecta al régimen de los consorcios locales, de las mancomunidades, de las entidades locales menores, así como de las empresas públicas y en aspectos tan importantes como el patrimonio municipal del suelo o el órgano competente para la aprobación de los presupuestos en determinados casos.

El detalle de todas estas innovaciones normativas aparece al poco tiempo de la entrada en vigor de la ley y convenientemente tratado en la obra incluyendo veintitrés estudios, a cargo de especialistas en la materia que, sin dejar de lado la perspectiva estrictamente jurídica, tratan de dar solución a los numerosos problemas prácticos que lleva consigo su aplicación en las entidades locales.

SEGURIDAD SOCIAL, INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN. UN ANÁLISIS DEL SISTEMA Y SU GESTIÓN



F. de Miguel y A.R. Trillo
Thomson Reuters

➤ La obra realiza un extenso análisis de la Ley General de la Seguridad Social, y de los Reglamentos generales de aplicación y desarrollo en materia de inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas de trabajadores y variaciones de datos; de cotización y liquidaciones de derechos de la Seguridad Social, de recaudación de y de gestión financiera de la Seguridad Social así como de las órdenes ministeriales de desarrollo.

En esta obra de gran interés para cualquier especialista en el derecho social se realiza un pormenorizado análisis artículo por artículo en los que se anota la vigencia del precepto, la normativa relacionada con el mismo, las sentencias de interés de cualquier jurisdicción que apliquen e interpreten el precepto con un breve extracto de su contenido así como la doctrina administrativa dictada y la doctrina científica relacionada.

En diversos anexos se recogen la doctrina administrativa especificada así como una selección de estudios teóricos, de casos prácticos y formularios que resultan de gran utilidad práctica para profesionales y docentes del derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS



Marta Ordás
Bosch

➤ Esta obra examina una pluralidad de tipologías contractuales cuyo común denominador es la existencia de financiación. El análisis aborda en detalle problemas como la naturaleza del contrato de préstamo, la mercantilidad, o no, del contrato otorgado por entidades de crédito o los poderes normativos del Ministerio de Economía y Hacienda y del Banco de España en el ámbito contractual privado para, a continuación, centrarse en el análisis de las obligaciones de información impuestas al prestamista en diferentes momentos de la relación crediticia (publicidad, oferta vinculante, forma y contenido del contrato, etc.). Del mismo modo, el núcleo de la monografía lo integra el estudio de los costes que conllevan este tipo de operaciones, bien sean en forma de intereses remuneratorios fijos o variables, intereses moratorios, intereses de descubierto y de excedido, TAE, comisiones y otros gastos entre los que caben destacar aquellos vinculados a la tasación de un inmueble o a la contratación de un seguro. Todo lo anterior teniendo en cuenta la normativa más reciente entre la que destaca la Ley 22/2007 sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores, la Ley 2/2009 por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito, la Ley 16/2011 de contratos de crédito al consumo, la Ley 1/2013 de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, la Orden EHA de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y la CBE 5/2012 que la desarrolla.



OTROS LIBROS ADQUIRIDOS POR LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO EN SEPTIEMBRE

ARRENDAMIENTOS

Las mejoras en los arrendamientos rústicos: su tratamiento en la Ley 9/2003, de 26 de noviembre, Parejo Carranza, Antonio José Aranzadi (Cizur Menor)

Guía práctica de arrendamientos urbanos, Mingot Felip, M^a Teresa (coord.); (otros) Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO ADMINISTRATIVO

Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: estudio de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Guichot, Emilio (coord.); (otros) Tecnos (Madrid)

El mercado eléctrico: abuso de posición de dominio, Candelario Macías, M^a Isabel (dir.); (otros) Tirant lo Blanch (Valencia)

Problemas prácticos y actualidad del derecho administrativo: anuario 2014, Recuerda Girela, Miguel Ángel (dir.); Aguirregomez Corta Oppelt, Jorge; (otros) Civitas (Cizur Menor)

Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Fernández Ramos, Severiano; Pérez Monguio, José M^a Aranzadi (Cizur Menor)

Reforma del régimen local: la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Ventitrés estudios), Domingo Zaballós, Manuel J. (coord.); (otros) Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO CIVIL

Defensa frente al ruido: jurisprudencia y formularios, Monestier Morales, Juan Luis Aranzadi (Cizur Menor)

La protección de datos personales de los menores de edad, Andreu Martínez, M^a Belén Aranzadi (Cizur Menor)

La responsabilidad civil de los dueños, poseedores y usuarios de animales: un análisis desde la interpretación jurisprudencial del art. 1905 CC, Colina Garea, Rafael Reus (Madrid)

DERECHO FISCAL-TRIBUTARIO

Fiscalidad de los planes de pensiones y otros sistemas de previsión social, Delgado García, Ana M^a (coord.); (otros) Bosch (Barcelona)

DERECHO LABORAL

La pensión de jubilación del sistema de la Seguridad Social: guía práctica, Panizo Robles, José Antonio; Presa García-López, Raquel Lex Nova (Valladolid)

Manual de modalidades de contratación laboral: adaptado a las modificaciones introducidas por el RDL 16/2013, de 20 de diciembre, Taran-

con Pérez, Encarna; Romero Rodenas, M^a José Bomarzo (Albacete)

Manual de prestaciones básicas del régimen general de la Seguridad Social: adaptado a las reformas del régimen general de la Seguridad Social de 2012 - 2013, Tarancon Pérez, Encarna; Romero Rodenas, M^a José Bomarzo (Albacete)

La seguridad marítima y los derechos laborales de la gente de mar, Fotinopoulou Basurko, Olga (coord.); (otros) Gomylex (Bilbao)

Seguridad Social, inscripción de empresas, afiliación y recaudación: un análisis del sistema y su gestión, Miguel Pajuelo, Francisco de Trillo García, Andrés Ramón Lex Nova (Valladolid)

La negociación colectiva en la empresa: 300 preguntas con respuesta, Preciados Domenech, Carlos Hugo Lex Nova (Valladolid)

El periodo de prueba en el contrato de trabajo, Fernández Márquez, Oscar Tirant lo Blanch (Valencia)

Análisis de la nueva ley reguladora de la jurisdicción social, Trillo García, Andrés Ramón (coord.); (otros) Tirant lo Blanch (Valencia)

La temporalidad laboral como problema jurídico: diagnóstico y soluciones, Gómez Abelleira, Francisco Javier (coord.); (otros) Tirant lo Blanch (Valencia)

La responsabilidad de los administradores de la sociedad de capital en la cotización a la Seguridad Social, Nicolás Bernad, José Alberto Aranzadi (Cizur Menor)

Practicum social 2014, Goerlich Peset, José M^a (ed. lit.); (otros) Lex Nova (Valladolid)

DERECHO MERCANTIL

La diligencia y responsabilidad de los administradores y la contabilidad, Garrreta Such, José M^a Marcial Pons (Madrid)

El nuevo marco normativo para la contratación de préstamos y créditos: especial consideración a los costes asociados y la obligación de transparencia, Ordas Alonso, Marta Bosch (Barcelona)

Administración concursal, mediación y acuerdo extrajudicial de pagos: incluye la reforma concursal derivada de la Ley 14/2013, de apoyo a emprendedores, Rodríguez Conde, Carlos (coord.); (otros) Bosch (Barcelona)

El convenio de Asunción, Garnacho Cabanillas, Lourdes Civitas (Cizur Menor)

Todo contratos para la empresa 2013 - 2014, AA.VV. CISS (Madrid)

DERECHO PENAL

La asistencia letrada y diligencias policiales prejudiciales, Álvarez Rodríguez, José Ramón Tecnos (Madrid)

Derecho de la seguridad, responsabilidad policial y penitenciaria, Acosta Gallo, Pablo Tirant lo Blanch (Valencia)

Blanqueo de capitales y principio de lesividad, Fernández de Cevallos y Torres, José Ratio Legis (Salamanca)

La lucha contra la corrupción urbanística en España, Corral Escariz, Vicente Tirant lo Blanch (Valencia)

DERECHO PROCESAL

Aspectos fundamentales de derecho procesal civil, Banacloche Palao, Julio; Curbillo López, Ignacio José La ley (Madrid)

Esquemas de recursos del orden jurisdiccional civil, penal, contencioso - administrativo y laboral: incluye la normativa sobre depósitos y tasas judiciales, Lacalle Serer, Elena; Sanmartín Escriche, Fernando Tirant lo Blanch (Valencia)

Anuario de mediación y resolución de conflictos 2013, García Villaluenga, Leticia (dir.); (otros) Creus (Madrid)

El arbitraje de derecho privado en España, Cremades Sanz - Pastor, Juan Antonio Tirant lo Blanch (Valencia)

Las "acciones colectivas" en el ordenamiento jurídico español: un estudio comparado, Planchadell Gargallo, Andrea Tirant lo Blanch (Valencia)

El recurso de apelación en la Ley de Enjuiciamiento Civil, Garberi Llobregat, José Bosch (Barcelona)

FILOSOFIA Y DEONTOLOGIA

Mailings para un joven abogado: consejos prácticos de un abogado senior a un junior sobre la profesión, Fernández León, Oscar Aranzadi (Cizur Menor)

Asesoramiento y habilidades profesionales del abogado: especial consideración a la mediación, arbitraje y conciliación, Moreno Tarres, Eloy; (otros) Bosch (Barcelona)

HIPOTECARIO

La extensión objetiva de la hipoteca, Chaparro Matamoros, Pedro Tirant lo Blanch (Valencia)

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Derecho e informática: ética y legislación, Menéndez Mato, Juan Carlos; Gayo Santa Cecilia, M^a Eugenia Bosch (Barcelona)

El derecho de la competencia, comercio electrónico y marcas, Giner Parreño, Cesar A. Tirant lo Blanch (Valencia)



DERECHO FISCAL

- **Real Decreto 410/2014, de 6 de junio**, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. (BOE 7-6-14).

En el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, se establece la posibilidad de exonerar de la obligación de presentar la declaración-resumen anual a determinados sujetos pasivos, teniendo en cuenta que la información a suministrar en el 390 ya ha sido facilitada a la administración por otros sujetos pasivos o por terceros. En relación a la normativa de asistencia mutua se establece la obligación de las instituciones financieras de suministrar información sobre cuentas financieras y de identificar la residencia o en su caso nacionalidad de las personas que ostenten la titularidad o el control de las mismas conforme a las normas de diligencia debida que se determinarán mediante Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas. Por último, se incorpora la posibilidad de realizar notificaciones en la sede electrónica de la Administración tributaria competente mediante el acceso voluntario del interesado.

- **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 66/2014**, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos amistosos en materia de imposición directa del Territorio Histórico

de Bizkaia. (BOB 2-6-14).

- **Norma Foral 2/2014, de 11 de junio**, por la que se establece un tratamiento tributario alternativo para determinadas situaciones postlaborales. (BOB 17-6-14).

Se prevé la posibilidad de que los trabajadores de una entidad que hayan tenido la condición de socio, al menos, cinco años antes de cesar en su actividad laboral, opten por imputar las ganancias patrimoniales derivadas de las cantidades a que tuvieran derecho como consecuencia de su condición de socio en el momento del cese de su actividad laboral, al mismo momento temporal en que deba imputarse la pérdida patrimonial por las cantidades no percibidas y que se prevea que no van a recuperar por haber sido declarada la entidad en concurso de acreedores en los 5 años siguientes al cese de la actividad laboral.

- **Norma Foral 3/2014, de 11 de junio**, de correcciones técnicas de diversas Normas Tributarias del Territorio Histórico de Bizkaia. (BOB 17-6-14).

- **Norma Foral 4/2014, de 11 de junio**, del impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos en instalaciones centralizadas. (BOB 17-6-14).

- **Norma Foral 5/2014, de 11 de junio**, del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. (BOB 17-6-14).

- **Norma Foral 6/2014, de 11 de junio**, del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. (BOB 17-6-14).

- **Norma Foral 7/2014, de 11 de junio**, del impuesto sobre actividades de juego. (BOB 17-6-14).

- **Norma Foral 8/2014, de 11 de junio**, del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica. (BOB 17-6-14).

- **Norma Foral 9/2014, de 11 de junio**, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito. (BOB 17-6-14).

- **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 74/2014, de 17 de junio**, por el que se regula el procedimiento de cobro del Recargo Foral del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOB 19-6-14)

- **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 75/2014, de 17 de junio**, por el que se modifican el plazo de presentación de la declaración informativa con el contenido de los libros registro correspondiente al año 2014 y varios Reglamentos tributarios. (BOB 19-6-14).

- **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 88/2014, de 15 de julio**, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de pagos a cuenta de actividades profesionales. (BOB 18-7-14).

- **Decreto Foral Normativo 3/2014, de 15 de julio**, por el que se modifica la Norma Foral 9/2014, de 11 de junio, del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. (BOB 23-7-14).



DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- > **Real Decreto 418/2014, de 6 de junio**, por el que se modifica el procedimiento de tramitación de las reclamaciones al Estado por salarios de tramitación en juicios por despido. (BOE 19-6-14).
- > **Real Decreto 637/2014, de 25 de julio**, por el que se modifica el artículo 23 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre. (BOE 26-7-14).

OTROS

- > **Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa** sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. (BOE 6-6-14).

Los objetivos del presente Convenio son:

- a) *Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica;*
- b) *Contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, incluyendo el empoderamiento de las mujeres;*
- c) *Concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violen-*

cia contra la mujer y la violencia doméstica;

- d) *Promover la cooperación internacional para eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica;*
- e) *Apoyar y ayudar a las organizaciones y las fuerzas y cuerpos de seguridad para cooperar de manera eficaz para adoptar un enfoque integrado con vistas a eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.*

El Convenio se aplicará a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, que afecta a las mujeres de manera desproporcionada. Se aplicará en tiempo de paz y en situación de conflicto armado. Entrará en vigor el 1-8-14.

- > **Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio**, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. (BOE 5-7-14). Convalidado el 10-7-14.
- > **Resolución de 2 de julio de 2014**, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se la de 5 de diciembre de 1996, por la que se dictan instrucciones sobre la jornada y horarios en el ámbito de la Administración de Justicia. (BOE 10-7-14).
- > **Ley Orgánica 4/2014, de 11 de julio**, complementaria de la Ley de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. (BOE 12-7-14).
- > **Real Decreto 625/2014, de 18 de julio**, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y

control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. (BOE 21-7-14).

- > **Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 85/2014, de 1 de julio**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de exclusión social. (BOB 2-7-14).
- > **Decreto 142/2014, de 1 de julio, de hojas de reclamaciones de Consumo y del procedimiento de atención de quejas, reclamaciones y denuncias de las personas consumidoras y usuarias.** (BOPV 15-7-14).

DERECHO DE LA UNION EUROPEA

- > **Directiva 2014/57/UE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 16 de abril de 2014, sobre las sanciones penales aplicables al abuso de mercado (Directiva sobre abuso de mercado). (DOUE 12-6-14).



ZERGA ZUZENBIDEA

- **410/2014 Errege Dekretua, ekainaren 6koa.** Horren bidez, aldatu egiten dira abenduaren 29ko Balio Erantsiaren gaineko Zergaren Erregelamendua, 1624/1992 Errege Dekretuaren bidez onetsia, eta **tributuen arloko kudeaketa eta ikuskaritza jardun eta prozeduren eta tributua aplikatzeko prozeduren arau erkideak garatzeko Erregelamendu Orokorra**, uztailaren 27ko 1065/2007 Errege Dekretuaren bidez onetsia (BOE, 14-6-7).

En el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, se establece la posibilidad de exonerar de la obligación de presentar la declaración-resumen anual a determinados sujetos pasivos, teniendo en cuenta que la información a suministrar en el 390 ya ha sido facilitada a la administración por otros sujetos pasivos o por terceros.

En relación a la normativa de asistencia mutua se establece la obligación de las instituciones financieras de suministrar información sobre cuentas financieras y de identificar la residencia o en su caso nacionalidad de las personas que ostenten la titularidad o el control de las mismas conforme a las normas de diligencia debida que se determinarán mediante Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por último, se incorpora la posibilidad de realizar notificaciones en la sede electrónica de la Administración tributaria competente mediante el acceso voluntario del interesado.

- **Bizkaiko Foru Aldundiaren 66/2014 Foru Dekretua.** maiatzaren 26koa. Honen bidez, **Bizkaiko Lurralde**

Historikoko zergapetze zuzenaren arloko adiskidetasunezko prozeduren erregelamendua onesten da (BAO, 14-6-2).

- **2/2014 Foru Araua, ekainaren 11koa.** lanari utzi ondorengo egoera zehatz batzuetarako zerga-tratamendu berezia ezartzen duena (BAO, 14-6-17).

Se prevé la posibilidad de que los trabajadores de una entidad que hayan tenido la condición de socio, al menos, cinco años antes de cesar en su actividad laboral, opten por imputar las ganancias patrimoniales derivadas de las cantidades a que tuvieran derecho como consecuencia de su condición de socio en el momento del cese de su actividad laboral, al mismo momento temporal en que deba imputarse la pérdida patrimonial por las cantidades no percibidas y que se prevea que no van a recuperar por haber sido declarada la entidad en concurso de acreedores en los 5 años siguientes al cese de la actividad laboral.

- **3/2014 Foru Araua, ekainaren 11koa.** Honen bidez zuzenketa teknikoak egiten dira Bizkaiko Lurralde Historikoko Tributu-Arau jakin batzuetan (BAO, 14-6-17).

- **4/2014 Foru Araua, ekainaren 11koa.** erregai nuklear agortua eta hondakin erradioaktiboak instalazio zentralizatueta biltegitratzearen gaineko zergari buruzkoa (BAO, 14-6-17).

- **5/2014 Foru Araua, ekainaren 11koa.** berotegi-efektuko gas fluordunen gaineko zergari buruzkoa (BAO, 14-6-17).

- **6/2014 Foru Araua, ekainaren 11koa.** energia elektrikoaren ekoizpenaren balioaren gaineko zergari buruzkoa (BAO, 14-6-17).

- **7/2014 Foru Araua, ekainaren 11koa.** joko-jardueren gaineko zergari buruzkoa (BAO, 14-6-17).

- **8/2014 Foru Araua, ekainaren 11koa.** Balio energia nukleoelektrikoko sortzetik deribatutako erregai nuklear agortua eta hondakin erradioaktiboak sortzearen gaineko zergari buruzkoa (BAO, 14-6-17).

- **9/2014 Foru Araua, ekainaren 11koa.** kreditu-erakundeetako gordailuen gaineko zergari buruzkoa (BAO, 14-6-17).

- **Bizkaiko Foru Aldundiaren 74/2014 Foru Dekretua, ekainaren 17koa.** Ekonomi Jardueren gaineko Zergako foru-errekargua kobratzeko prozedura arautzen duena (BAO, 14-6-19).

- **Bizkaiko Foru Aldundiaren 75/2014 Foru Dekretua, ekainaren 17koa.** Honen bidez, aldatu egiten da erregistro-liburuaren edukiarekin 2014an egin behar den aitorten informatiboa aurkezteko epea zein zenbait tributuerregelamendu (BAO, 14-6-19).

- **Bizkaiko Foru Aldundiaren 88/2014 Foru Dekretua, uztailaren 15ekoa.** Honen bidez, Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergaren Araudia aldatzen da lanbide-jardueren konturako ordainketei dagokienez (BAO, 14-7-18).

- **3/2014 Foru Dekretu Arauemailea, uztailaren 15ekoa, Kreditu-erakundeetako gordailuen gaineko zergari,** buruzko ekainaren 11ko 9/2014 Foru Araua aldatzen duena (BAO, 14-7-23).

LAN ZUZENBIDEA ETA GIZARTE SEGURANTZAREN ZUZENBIDEA

> **418/2014 Errege Dekretua, ekainaren 6koa.** Horren bidez aldatu egiten da kaleratzearen ondoriozko epaiketetan izapidetze-alokairuak direla-eta Estatuari egindako erreklamazioak izapidetzeko prozedura (BOE, 14-6-19).

> **637/2014 Errege Dekretua, uztailaren 25ekoa.** Horren bidez, aldatu egiten da Gizarte Segurantzako beste eskubide batzuen kotizazioari eta likidazioari buruzko Erregelamendu Orokorren 23. artikulua, abenduaren 22ko 2064/1995 Errege Dekretuaren bidez onetsia (BOE, 14-7-26). (BOE, 14-7-26).

BESTEAK

> **Emakumeen aurkako indarkeriaren eta etxeko indarkeriaren aurkako prebentzioari eta borrokari buruzko Europako Kontseiluaren Hitzarmena berresteko tresna,** Istanbulen 2011ko maiatzaren 11n egindakoa. (BOE, 14-6-6).

Los objetivos del presente Convenio son:

a) *Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica;*

b) *Contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, incluyendo el empoderamiento de las mujeres;*

c) *Concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra la mujer y la violencia doméstica;*

d) *Promover la cooperación internacional para eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica;*

e) *Apoyar y ayudar a las organizaciones y las fuerzas y cuerpos de seguridad para cooperar de manera eficaz para adoptar un enfoque integrado con vistas a eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.*

El Convenio se aplicará a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, que afecta a las mujeres de manera desproporcionada. Se aplicará en tiempo de paz y en situación de conflicto armado. Entrará en vigor el 1-8-14.

> **8/2014 Errege Dekretu-legea, uztailaren 4koa, hazkunderako, lehiakortasunerako eta eraginkortasunerako presako neurriak onestekoa** (BOE, 14-7-5). 14-7-10ean baliozkotua.

> **2014ko uztailaren 2ko ebazpena,** Justizia arloko Estatu Idazkaritzarena. Horren bidez, **Justizia Administrazioaren esparruan lanaldiari eta ordutegiari buruzko jarraibideak ematen** dituen 1996ko abenduaren 5eko ebazpena onesten da (BOE, 14-7-10).

> **4/2014 Lege Organikoa, uztailaren 11koa,** Sektore publikoa arrazionalizatzeari eta administrazio eraldaketarako beste neurri batzuei buruzko Legearen osagarria. Horren bidez, **Botere Judizialaren uztailaren 1eko 6/1985 Lege Organikoa** aldatzen da (BOE, 14-7-12).

> **625/2014 Errege Dekretua, uztailaren 18koa.** Horren bidez, aldi baterako ezgaitasun prozesuen kudeaketaren eta kontrolaren zenbait alderdi arautzen dira lehenengo hirurehun eta hirurogeita bost egunetan (BOE, 14-7-21).

> **85/2014 Foru Dekretua, uztailaren 1ekoa, Bizkaiko Foru Aldundiarena,** gizarte-bazterkeria egoera onartzeko prozedura arautzen duena (BAO, 14-7-2).

> **42/2014 Dekretua, uztailaren 1ekoa,** Kontsumoko erreklamazio-orri eta kontsumitzaileen eta erabiltzaileen kexa, erreklamazio eta salaketei erantzuteko prozedurari buruzkoa (EAAO, 14-7-15).

EUROPAKO BATASUNAREN ZUZENBIDEA

> **Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014/57/UE Zuzentaraua,** 2014ko apirilaren 16koa, **merkatu-abusuan aplikatzeko moduko zigor zehapenei** buruzkoa (Merkatu-abusuari buruzko zuzentaraua) (EBAO, 14-6-12).



A UN DIOS DESCONOCIDO



Autor:
John Steinbeck

Traducción:
Montserrat Gutiérrez

Editorial RBA
271 pág.; 17€

Un clásico de un clásico. O dicho de otro modo, una de las obras importantes de un premio Nobel. Su primera gran novela. Aquella en la que ya se apunta todo su imaginario: la naturaleza, las dudas y la fe, la injusticia, el destino, la familia... Después vendrían "Las uvas de la ira", "De ratones y hombres", "La Perla" o "Al este del Edén", pero si John Steinbeck (California, 1902 - Nueva York, 1968) no hubiese escrito "A un dios desconocido", es probable que esas obras posteriores tan famosas hubiesen quedado en el aire. Al fin y al cabo, esta primera gran obra fue la que le allanó el camino. La que demostró al mundo que había nacido un gran escritor. En definitiva, la obra que posibilitó que Steinbeck viviera de la Literatura y que acabara pasando a la posteridad.

"A un dios desconocido" es una novela épica. Cuesta etiquetarla porque tiene registros diferentes. La aventura es uno de ellos. En cierto sentido recuerda a un western. Tiene ese espíritu de la conquista del oeste, del terreno virgen, de los caballos, del ganado, de la propiedad, de las montañas, los coyotes y el aire seco. También hay indios, cantinas y carruajes. Y ese espíritu de libertad, de íntima conexión con la

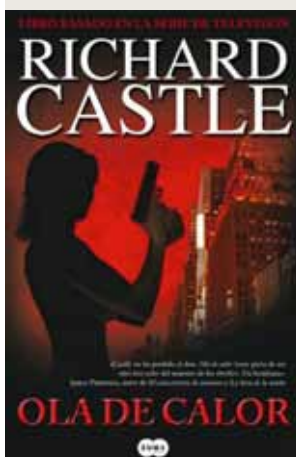
madre tierra, con las nubes, con el viento y con el dios de la lluvia. Ahora, cien años después, cuando todos vivimos en una gran burbuja, en ciudades de servicios donde todo se compra y se vende, viene bien leer novelas de este tipo que nos recuerdan el valor de la naturaleza.

Por otro lado estamos ante una novela de experiencia bíblica. Con continuos mensajes referidos a la tensión entre la fe y los ritos paganos. Steinbeck hace uso del simbolismo y de la parábola. Frente al territorio desconocido, un árbol se erige como símbolo de pertenencia al lugar. Un gran roble preside la casa y se convierte en reencarnación del padre muerto. Alimentado por la imaginación del hijo, verá la llegada de su prole a ese nuevo hogar en busca de fortuna. Y como toda buena novela épica que se precie, la tragedia está presente. Porque esta novela nos recuerda continuamente los vaivenes de la vida. Todo tiene su reverso: abundancia y estrechez, fidelidad y traición, fe y paganismo, familia y traición. Como la metáfora que sobrevuela la novela. La necesidad de esa lluvia que frene la sequía y devuelva la vida a la tierra sedienta.

"Una fuerza que te atrae y te absorbe, te guste o no te guste, quieras o no"

Haruki Murakami

OLA DE CALOR



Autor:
Richard Castle

Traducción:
Eva Carballeira

Editorial Punto de lectura
354 pág.; 8,95€

Cuando llega el verano el cuerpo me pide lectura ligera. Sencilla, superficial, fácil. Y las opciones se multiplican. Las editoriales reeditan novelas de acción de tapa blanda. Puedes encontrarlas en cualquier lugar. En mi caso, después de comprar yogures, huevos y un pack de coca-colas en un centro comercial, camino de la caja registradora, me topé con cientos de novelas apiladas en montoncitos. Tras un vistazo rápido, me llamó la atención una saga. Se me hacía familiar. Había varios títulos, todos parecidos. Cogí una de ellas, un poco al azar y la metí al carro.

El reclamo venía de la televisión. *Ola de calor* es la versión novelada de uno de los episodios de televisión de *Castle*, la serie policiaca que emite el canal Cuatro. Es una serie ya veterana -sexta temporada- protagonizada por la detective Beckett y el escritor Castle que, alternando torpeza e inteligencia, le ayuda a resolver los casos. La serie, como la mayoría de las de la productora americana ABC, está muy bien realizada. Cuenta con medios y los aprovecha. Uno se sienta en el sillón y pasa un buen rato viendo las calles de Nueva York, comisarias en plena ebullición, salas de interrogatorios y escenas de acción. Tiene

estética y oficio. Los guiones son sólidos, alterna giros acertados que descolocan al espectador, y en general mantiene la intriga. Me cuentan los entendidos que hay series infinitamente mejores, me hablan de las series de *HBO The Wire*, *Boardwalk Empire* o *Los Soprano*. Tal vez, pero *Castle* no deja de ser una serie correcta y entretenida.

La novela, es posterior a la serie. No estamos ante el supuesto habitual de una serie televisiva basada en un libro. Aquí es al revés. El filón está en la serie y los libros van a rebufo. Un complemento más que juega, además, con la confusión de hacer pasar a Castle por su autor. Figura en la solapa de la novela -con foto, biografía y todo como si existiera realmente. Ficción dentro de la ficción. Es todo marketing, no hay nada de eso. Intuyo que habrá sido escrita por el equipo de guionistas de la serie. Lo cual no quita para que estemos ante una novela bien construida, divertida y, hasta cierto punto, adictiva. Incluso me quedaría con la heroína de la novela, antes que con la de la serie. Por cierto, advertencia para evitar despistes. El libro cambia los nombres de los protagonistas...



EL CONGRESO

Ari Folman

Especialmente recomendable para aquellos de mente abierta, que suelen degustar películas de todos los géneros por igual (ciencia ficción, animación...), y gozan de planteamientos flexibles en lo que al séptimo arte se refiere. Aun así, cualquier espectador que no se descentre demasiado, puede seguirla sin demasiada complicación.



La firma Ari Folman, cuya anterior película de animación ya fue reseñada en estas líneas (*Vals con Bashir*). Basada en una novela de ciencia ficción, *Stanislaw Lem*, si bien con vuelta de tuerca incluida (la novela original no se circunscribe al mundo del celuloide).

El planteamiento es sumamente interesante. Unos estudios imaginarios (Miramount, guiño a un supuesto híbrido de Paramount y Miramax) solicitan de una actriz venida a menos (Robin Wright, que se interpreta a sí misma) su consentimiento para la creación de un clon de sí misma. Dicho clon será quien en adelante intervenga en los sucesivos en todas las películas que hasta entonces interpretaba Robin Wright, actriz de carne y hueso. El mandamás del estudio le explica que el cine concebido como lo venimos conociendo deja de existir, ya que con los clones, se evitan retrasos de los actores, rabietas, problemas personales con el director, rechazos de guión.... Tras sopesarlo y convencida por su agente (tremendo Harvey Keitel) accede a que la escaneen y creen una imagen digital

suya por un periodo de veinte años. De tal manera, ella, entra en los cuarenta, que nunca quiso rejuvenecer su imagen, dispondrá de un clon doce años más joven. Esa es la primera y más interesante parte de la película.

Luego, cuando estamos ansiosos de conocer qué pasará...se cambia completamente el registro, y en un segundo momento, es decir, transcurridos los veinte años, Robin Wright será invitada a un congreso de futurología donde se le explica un segundo paso del cine del futuro. Aquí comienza la versión animada de la película. El argumento se hace un poco más complejo, y opino yo, menos brillante que la precedente, con ideas y giros si bien originales, más forzados en todo caso.

Si bien la primera parte te mantiene con la boca abierta, puesto que a pesar de que hablemos de ficción, el espectador lo cierto es que no ve demasiada lejana la amenaza de un futuro virtual, la segunda parte es cuanto menos rocambolesca, y se me antoja demasiado avanzada para los que no cursan estudios superiores en sci-fi.

Destaca por lo gran construcción de los personajes aunque me quedo con la parte de denuncia de ese futuro inminente de avatars, clones, donde ya no hay sitio ni para elegir mal una película, y ser el protagonista de un bodrio infame. En una prodigiosa conversación con el mandamás de Miramount, Robin Wright se aferra a su capacidad de elegir mal las películas de las que se nutre su carrera cinematográfica-aunque solo haya sido porque era su elección y no la de un clon. Ahí estriba todo.

Todo narrado en un tono adulto, melancólico incluso; la que se nos avecina.

ENCADENADOS (NOTORIOUS)

Alfred Hitchcock, 1946

Puede sorprender a los muy cinéfilos que esta columna divulgativa de clásicos oscuros, películas no del todo conocidas incluya una del maestro del suspense, pero lo hago desde el convencimiento de que a pocos se les ocurriría citar entre diez películas del genio inglés a la aquí reseñada. Y craso error. *Notorious* no solo está entre las más grandes, sino que personalmente creo que está muy por encima de otras tantas reputadas de su director..

Incluso en los manuales de cine suele pasar de puntillas a pesar de estar rodada en el periodo de mayor ebullición creativa de su director. Ello obedece a que el elemento diferencial de la película no viene tanto de la mano del suspense sino del enamoramiento y la traición. Si bien estos últimos ingredientes condimentan en mayor o menor medida todas sus películas, aquí constituye el plato fuerte. Película por tanto un poco atípica en este sentido.

No es que no haya suspense, desde luego, pero éste no deja de ser un componente residual, una excusa, un mc guffin (así lo denominó Hitch) Interesa sobremanera la relación que sostienen Cary Grant e Ingrid Bergman (venía de rodar *Recuerda*).

El primero no dudará en traicionar su enamoramiento por el buen fin de la misión que le ha sido asignada y sufrirá estoicamente ver convertida a su amada en la esposa de un sanguinario nazi interpretado por Claude Rains (Casa-

blanca), introduciéndola en la guarida del lobo y poniendo en peligro su vida.

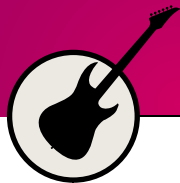
Son más importantes los cruces de miradas entre ambos en la reunión en la que se acuerda introducir a Bergman en las células nazis, que el devenir de una trama bobalicona, adaptación de novelucha de espías. Esto era muy de Hitchcock, quien es capaz de levantar una obra maestra de la nada, importándole tres cominos la consistencia argumental de la propuesta. Nadie como él te hace contener la respiración al posarse la cámara en una habitación cerrada, o al proyectarse sombras ascendentes en una terrorífica escalera de caracol...

Este fue uno de los pocos rodajes del gusto total de su director sin discusiones con ningunos de sus actores principales, algo que no le solía ocurrir con frecuencia. En la práctica, solo Grace Kelly e Ingrid Bergman fueron las únicas actrices que tripitarían con él sin incidentes reseñables.

La película pasará a la historia por contener las dos escenas románticas más importantes del celuloide hitchcockiano. Una de ellas aumentaría su ego hasta límites insospechados puesto que fue capaz de sortear la censura y el entonces vigente código. En un plano secuencia con innumerables besos al intercarse los mismos con susurros y, y conversaciones intrascendentes domésticas, ninguno de los mismos excedería de la duración permitida a pesar de que el metraje del conjunto era apabullante. La escena dramática casi al final es puramente eternercedora..

Nada desdeñable tampoco el papel de la madre de Claude Rains interpretado por una actriz alemana con oficio que anticipa el excelente papel de madres posesiva que tendrá su culmen en *Psicosis*. Sin mácula.





BILILLO Y LOS SUYOS – El Sur de Armenia



**Cd
(Autoeditado)
13 temas**

Quizá los más veteranos se acuerden de aquel fenomenal grupo de pop de Bilbao que atendía por el nombre de Los Santos. Ellos fueron el orgullo musical de la villa a mediados de los ochenta –al menos entre los “enterados”–, en un momento en que desde cada rincón de la península se trataba de reaccionar al influjo de la entonces omnipresente movida madrileña. Sus canciones, de letras divertidas y llenas de ironía, y una innegable que-rencia a The Kinks, dejaron un poso más que reivindicable. Pero no hicieron carrera más allá de un Lp y un par de singles –muy poco legado para lo que merecieron–, se disolvieron en torno a 1986 y lo cierto es que allá quedaron, apenas recordados por estudiosos y nostálgicos de aquella época.

Pero hete aquí que a su cantante, José Ignacio Dermitt alias Bilillo, le dio por volver a la palestra en 2009 con un notable disco –titulado “Vago”– en el que recuperaba material que había ido acumulando desde los ochenta. Y ahora regresa con su reválida, superando con creces al anterior. Es un fenomenal trabajo de pop maduro –pero no adulto, detalle importante–, que en lo musical no transmite en absoluto los sesenta años que gasta su responsable. Quizá sí lo hace en las letras, pulidas y muy disfrutables, con la suficiente retransca y

apuntes personales como para radiografiar las intenciones de quien no parece tener muchas ganas de ocultarlas. Pero tampoco tendría que haber problema con ello. Hay piezas exquisitas –destacando “Alegria y Felicidad” e “Insectos”, en mi opinión dos de las mejores canciones en castellano publicadas este curso–, pero sobre todo se trata de una colección que se sostiene elegante, muy lejos de todo lo que huele a escenas, estilismos o moda. Un trabajo de cantautor pop a la manera clásica que apuesta por la idiosincrasia particular de su autor por encima de cualquier otra consideración. Buenas guitarras, canciones bien arregladas y, básicamente, pop con mucha personalidad.

Es obvio que a estas alturas las aspiraciones de Bilillo no pasarán de que este disco se escuche en lo posible, le salgan unos conciertillos para poder presentarlo en directo y, quizá con suerte, poder incorporar nuevos seguidores que conecten de esa filosofía vital que muestra en sus canciones. Sería una pena que no lo consiguiera, pues se agradece que de vez en cuando lleguen –aunque sean procedentes del más profundo *underground*– títulos como éste, cocinados con mimo y alejadísimos de cualquier atisbo de superficialidad.

OASIS – Definitely Maybe



**3 Cd
Edición 30 aniversario
(Big Brother)
44 temas**

Qué duda cabe que la irrupción de Oasis supuso un soplo de aire fresco para el alicaído pop británico de primeros de los noventa. Cómo olvidar el impacto inicial al ver el clip de “Supersonic” en televisión, en un momento en que los amantes de la melodía no disfrutábamos precisamente de tiempos gloriosos. Con Oasis llegaron los temas imbatibles tipo himno, su estilo de vida disipado en la tradición del rock and roll más “destroyer”, sus peleas con Blur dentro del movimiento brit-pop y toda la leyenda de los hermanos Gallagher, con su parte de caricatura también. Pero con todo ello, y por mucho que incordie a su legión de críticos, un buen puñado de canciones como soles que son ya clásicos. Para celebrar el vigésimo aniversario de la publicación de su primer disco se acaba de recuperar en edición de lujo, presentado en formato mini-libro, con sonido remasterizado y dos discos adicionales con rarezas que incluyen material aparecido en maquetas previas al *Definitely Maybe*, canciones publicadas originalmente en caras b de single y grabaciones en directo, bien registradas en conciertos o en sesiones radiofónicas para la BBC, esa mina inagotable. Y todo junto es un filón para los seguidores del quinteto de Manchester.

No es cuestión de entrar a desentrañar en detalle su propuesta musical, más que conocida y que no se cansaron de repetir durante prácticamente toda su trayectoria, e incluso –basta ver las últimas jugadas de los Gallagher– después. Canciones sencillas hechas a base de ritmos muy básicos, repletas hasta los topes de distorsión y un ademán nada sutil pero imparable. Con ello llegaron a lo más alto de las listas de ventas, crearon un culto juvenil y, ciertamente, pasaron a la historia. Este triple cd, exquisitamente presentado, sirve de completo *souvenir* de la época –que por cierto termina en mayo de 1995, cuando tras publicar el impecable single “Whatever” entran a los míticos Rockfield Studios de Gales para grabar su segundo disco–, cubriéndola hasta el punto de poder apreciar el poco conocido cambio en su sonido, muy influenciado por el festivo sonido Manchester en sus inicios y mucho más por el rock británico clásico cuando su fichaje por Creation –y Sony, claro– les propulsó a todas las portadas. Y también de recordatorio, aunque pueda sonar pelín exagerado, de cuando parecía que la música todavía podía ser influyente, hasta el punto de cambiar el modus vivendi de toda una generación. Qué lejano parece ahora todo aquello.



AGENDA CULTURAL PRIMAVERA DE 2.014

Con la entrada de la nueva estación la agenda cultural vizcaína se puebla de numerosas novedades. Aquí os reseñamos algunas de ellas:

OPERA Y ZARZUELA

• **“Attila” de G. Verdi**, Attila: Ildebrando D’Arcangelo Forro: Roberto Aronica Odabella: Anna Smirnova* Ezio: Ángel Ódena Uldino: Eduardo Ituarte Leone: David Aguayo Orquesta Sinfónica de Euskadi y Coro de Ópera de Bilbao Director musical: Francesco Ivan Ciampa * Director de escena: Ruggero Raimondi * Director del coro: Boris Dujin Producción: Opéra Roya de Wallon.

Fechas: 22/11/14 1/12/14 Y 17/1/14 en el Palacio Euskalduna.

• **Zarzuela “Luisa Fernanda” en 3 actos**. La Masa Coral del Ensanche pone en escena esta bella composición del maestro Federico Moreno Torroba que se ha convertido en una de las grandes obras clásicas del género lírico. Ha cautivado a los millones de espectadores que la han visto en todo el mundo, en las más de 12.000 funciones que de ella se han llevado a cabo, desde que se estrenó en el Teatro Calderón de Madrid, el 26 de marzo de 1932.

Fechas: 06/12/2014 - 20:00 y 07/12/2014 - 20:00 en el Palacio Euskalduna.

TEATRO

• **“Las Amistades Peligrosas”, TRANSGRESORA, SORPRENDEnte Y EXCITANTE ADAPTACIÓN TEATRAL DE “LAS AMISTADES PELIGROSAS”**. Exhibición musical, lucimiento interpretativo y un concierto exquisito y sorprendente sobre un escenario sobrio a la par que elegante en el que “Las amistades peligrosas” no podrán evitar entusiasmar, impresionar y deleitar a todo aquel que acuda como testigo de esta peligrosa y misteriosa conspiración.

Fecha: 4/10/2014 en el Teatro de Barakaldo.

• **Titerescena-“About Ram”**. Se trata de una obra de teatro experimental que utiliza extractos del Ramayana interpretado con la ayuda de la animación, imágenes proyectadas, danza, máscaras y marionetas. Como su nombre indica, la obra trata de Ram, príncipe exiliado por su padre, junto con su mujer Sita y su hermano Lakshman. Fecha: 11/10/2014 a las 20,00 en el Teatro Barakaldo.

• **Las Txirenitas y Las Fellini**. Alguien ha dejado las llaves puestas en la puerta del Arriaga. Entre ensayos y descansos

nadie se ha percatado de la presencia de unas invasoras, que aprovecharán la oportunidad de estar en ese escenario y utilizarán cada centímetro de la escenografía montada para una ópera en su propio beneficio.

Fecha: 18/10/14 en el Teatro Arriaga.

• **Cuarteto del alba**. Esta obra habla de una generación, de unos individuos, de un país, de una situación política y social que se va mostrando de una manera teatral abrasiva, que convierte cualquier rasgo de desencanto en una acción optimista por la celebración de la vida y lo que está por venir, en un canto de libertad.

Fecha: 22 al 23 de Octubre en el Teatro Arriaga.

• **El principio de Arquímedes**. Todo parece ir bien hasta que una niña dice creer haber visto al entrenador del grupo infantil de natación darle un beso en la boca a un niño. ¿Se trata de un beso inocente en la mejilla, como no se cansa de repetir el entrenador, o había realmente una intención morbosa?... De la mano de Maskarada, esta obra, que obtuvo el Premio Born 2011, está obteniendo un enorme éxito internacional... Méjico, Argentina, Colombia o Rusia.

Fecha: 29 de Octubre al 2 de Noviembre en el Teatro Arriaga.

• **El nombre**. Un grupo de amigos cena para celebrar la próxima llegada del bebé de una de las parejas. Cuando el futuro padre responde a la pregunta del nombre escogido, su respuesta deja a todos boquiabiertos... Versión de Jordi Galcerán, quien fuera autor de “El método Grönholm” o “El crédito” . Sobre el escenario Amparo Larrañaga, Jorge Bosch, Antonio Molero, César Camino, Kira Miró...

Fecha: 6 al 9 de Noviembre en el teatro Arriaga.

• **Así es así fué**. Una imagen del pasado que, como si de un espejo se tratara, nos descubrirá la identidad de nuestro presente. Los poderosos de ayer son los de hoy. Los sometidos de entonces son los ahora. Los mismos vicios y virtudes. También los mismos deseos, amores y esperanzas”. Juan Asperilla.

Fecha; 28 y 29 de Noviembre en el Teatro arriaga.

• **Zazpi aldiz elur (Mikel Laboa elurretan)**. Además de Bernardo Atxaga, otros tantos intérpretes en el escenario formarán parte de un espectáculo que es un encuentro, como en un salón de casa, como cuando de repente cae una nevada espectacular, de esas que hacen que todo se paralice, el tiempo adquiere otro tiempo. Música de nuestro mítico Mikel Laboa. Compañía Tanttaka Teatroa. Fecha: 1 de Diciembre en el Teatro Arriaga.





DANZA

• **10ª Gala "Los Vascos y la Danza"**. Pasado, presente y futuro se unen en la 10ª Gala 'Los vascos y la danza', cuya dirección artística recae en Andoni Aresti. A petición del público, el espectáculo recupera uno de sus grandes éxitos: una suite de "Gernika" (2009), estrenada en la cuarta edición y con coreografía de Edu Muruamendiaraz. Director artístico: Andoni Aresti. Bailarines: Itziar Mendizabal y Jean Sébastien Colau/ Aitor Arrieta y Natalia Muñoz/ Aukeran Dantza Konpainia/ Andoni Aresti Dantza/ Grupo María Martín de Danza/ Diogo Oliveira y Maria Martinsao para Jóvenes Bailarines, Diogo Oliveira, acompañado de Maria Martins

Fecha: 17/10/2014 - 20:00

• **"4Estaciones"**. Fueradeleje propone una puesta en escena vanguardista para una partitura clásica, en la que los más pequeños y no tan pequeños se introducen en el mundo de la danza contemporánea. Jugando con elementos plásticos, audiovisuales y mediante el movimiento, con la música de Las cuatro estaciones de Vivaldi como hilo conductor, se plasman, sugieren y provocan diferentes sensaciones.

Fecha: 7/11/2014 en el Teatro Barakaldo

• **Rocío Molina (Sevilla) – "Afectos"- Dantzaldia XV Edición**. El Premio Nacional de Danza, que otorga el Ministerio de Cultura, por "su aportación a la renovación del arte flamenco y su versatilidad y fuerza como intérprete capaz de manejar con libertad y valentía los más diversos registros, características que se expresan de manera especial en sus trabajos Oro viejo y Cuando las piedras vuelen".

Fecha: 9/11/2014 - 20:00



INFANTIL

• **"Alicia en el País de las Maravillas"**

De los creadores de "El Mago de Oz: El Musical" llega esta reinvención en clave de teatro musical del clásico de Lewis Carroll.

Fechas: 22./12/2014 - 17:30 | 19:30 y 23/12/2014 - 17:30 | 19:30

• **"Gisela y el Libro mágico"**

Fechas: 26/12/2014 - 16:30, 27/12/2014 - 16:30 | 19:00 y 28/12/2014 - 16:30.

MUSICA CLASICA

• **Concierto Orquesta Sinfónica de Bilbao (1)**.

A. Berg: Concierto para violín y orquesta "a la memoria de un ángel". G. Mahler: Sinfonía nº 1, en Re mayor, "Titán" Guy Braunstein, violín. Yaron Traub, director.

Fechas: 09/10/2014 - 19:30 y 10/10/2014 - 19:30

• **Orquesta Sinfónica de Euskadi (2)**.

Carlo Rizzi, director. Garikoitz Mendizabal, txistu. Marta Zabaleta y Miguel Borges Coelho, pianos. Programa: I. Urrutia: Eresoinka (encargo OSE, estreno absoluto); W.A. Mozart: Concierto para dos pianos y orquesta en mi bemol mayor, K 365 [24']; J. Brahms: Sinfonía nº1 en do menor, opus 68 [45'].

Fecha: 18/10/2014 - 20:00

• **Concierto Orquesta Sinfónica de Bilbao (2)**.

M. Mussorgsky / N. Rimsky-Korsakov: Una noche en el monte pelado. S. Rachamaninov: Rapsodia sobre un tema de Paganini. J. Brahms: Sinfonía nº 1 en Do menor, op. 68. Luis Fernando Pérez, piano. Günter Neuhold, director.

Fechas: 23/10/2014 - 19:30 y 24/10/2014 - 19:30

• **Film Symphony Orchestra**.

Vuelve la FSO interpretando las mejores bandas sonoras de todos los tiempos. 70 músicos que te harán vibrar con los temas de tus películas preferidas.

Fechas: 26/10/2014 - 19:30

• **Concierto Orquesta Sinfónica de Bilbao (3)**. JAZZ GAUA

Kurt Elling, cantante; Nabil Shehata, director. Temas de: Paul Simon, Duke Ellington, Eden Ahbez, y Betty Carter entre otros.

Fechas: 06/11/2014 - 19:30 y 07/11/2014 - 19:30

MUSICA MODERNA

• **Mónica Naranjo**.

Fechas: 16/10/2014 - 20:00.

• **Dúo Dinámico - Gira 2014 "Resistiré" - La música de toda una vida**.

Fecha: 01/11/2014: 20:00.

• **John Legend**.

Fechas: 05/11/2014 - 21:00.

• **RAPHAEL - "De Amor & Desamor"**.

Fechas: 15/11/2014 - 20:00.

• **Symphonic Rhapsody of Queen**.

Fechas: 26/11/2014 - 20:00.

Aldizkariko Kultur Eranskinak espazio ireki eta anizkuna izan nahi du. Edozein kritika, iradokizun eta ekarpen eskertuko da: kultura@icasv-bilbao.com

El Suplemento Cultural de *El Boletín* pretende ser un espacio abierto y plural. Cualquier crítica, sugerencia y aportación es bienvenida: kultura@icasv-bilbao.com

¿Quiénes Somos?

Ante la falta de soluciones que hemos encontrado al enfrentarnos al **Síndrome de Sanfilippo**, hemos decidido crear **Stop Sanfilippo**. Una Fundación de carácter privado dedicada al fomento de la investigación de esta enfermedad, y así poder encontrar una cura o tratamiento.



El **Síndrome de Sanfilippo** es una enfermedad de carácter genético, rara y **neurodegenerativa**, que causa un deterioro progresivo hasta alcanzar **la muerte durante la adolescencia**. Algunos lo llaman el **Alzheimer infantil**

Financiamos investigación en todo el mundo



ENFERMEDAD
INFANTIL



ENFERMEDAD
RARA



UNA ENFERMEDAD
QUE NO RESULTA
RENTABLE CURAR



LA INVESTIGACIÓN
ES LA
ÚNICA OPCIÓN



NECESITAMOS
FONDOS
PARA INVESTIGAR

Si te haces socio, nos estarás **ayudando con una pequeña aportación periódica** que nos garantizará una estabilidad para afrontar los proyectos.

Hazte socio de **Stop Sanfilippo**

El Síndrome de Sanfilippo es una de las enfermedades denominadas raras, y es muy poco conocida por la sociedad. Por eso, cualquier ayuda que puedas prestarnos para difundir la situación de esta enfermedad, será más que valiosa para nosotros:

- Divulga nuestra causa en tus perfiles de **Facebook o Twitter**.
- Añade un banner que remita a **StopSanfilippo.org** en tu página web o blog.
- Ayúdanos a difundir este proyecto en **prensa, radio o TV**.
- Cuenta con nosotros para formar parte del **programa Social de tu empresa**.
- **Si eres una cara conocida**, nos encantaría que nos apadrinases y nos ayudases a comunicar nuestro objetivo.
- **Envía un SMS al 28001** con la palabra **STOPSF**. El coste, 1,20€, se destinará íntegramente a la Fundación.
- **Realiza una aportación** en nuestra cta. bancaria **2100 5839 75 0200141215**



Wolters Kluwer

CONSULTOR JURÍDICO

Descubra todo lo que ofrece el nuevo CONSULTOR JURÍDICO

- > Casi 4.000.000 de sentencias
- > Todas las versiones de legislación
- > Buscador inteligente y preciso
- > Todo el conocimiento práctico que necesita
- > Y todo ello por un precio sin competencia



PRUÉBELO GRATIS EN www.consultorjuridico.es 

El **CONSULTOR JURÍDICO** es su mejor compañero de despacho



Buscador inteligente



Todos los contenidos



Facilidad de uso



Información práctica



Donde lo necesite



Wolters Kluwer

Más información

www.consultorjuridico.es
902 250 500 tel. / clientes@wke.es